

**“CONFLICTOS FAMILIARES Y JUVENILES EN EL SECTOR SURORIENTE DE  
BARRANQUILLA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS  
DE LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA PARA LA PREVENCIÓN Y  
ERRADICACION DE LOS MISMOS”**

**SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA  
MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA  
ASTRID SOFIA SUAREZ BARROS  
DUNY JAVIER MEZA CASADIEGO**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL  
DESARROLLO SIMON BOLIVAR  
ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA  
BARRANQUILLA  
2.002**

0038

---

**“CONFLICTOS FAMILIARES Y JUVENILES EN EL SECTOR SURORIENTE DE  
BARRANQUILLA EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS  
DE LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA PARA LA PREVENCIÓN Y  
ERRADICACION DE LOS MISMOS”**

**SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA  
MARGARITA MARIA MARTINEZ MOVILLA  
ASTRID SOFIA SUAREZ BARROS  
DUNY JAVIER MEZA CASADIEGO**

**Trabajo de Investigación presentado para optar al título de  
Especialista en Familia**

**CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL  
DESARROLLO SIMON BOLIVAR  
ESPECIALIZACIÓN EN FAMILIA  
BARRANQUILLA  
2.002**

 **UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR  
BIBLIOTECA  
INSTITUTO DE POSTGRADO**

**NOTA DE ACEPTACIÓN:**

---

---

---

---

---

---

---

---

**PRESIDENTE DEL JURADO**

---

**JURADO**

---

**JURADO**

---

**Barranquilla, Julio de 2.002**

*A mi Dios por su apoyo incondicional,  
A mi esposo y a mis hijos que siempre me  
Apoyaron y estimularon para el alcance de  
Mis metas.*

*Sonia Luz*

---

*A Dios por su inmenso amor y por ser  
Una de sus hijas favoritas.  
A mi esposo José por su acompañamiento  
Incondicional en toda éste proceso;  
A mis hijos: José Leonardo y Mary por su  
Gran amor y sacrificio;  
A mi madre por su lealtad y esfuerzo para  
El alcance de mis metas profesionales.*

*Margarita María*

---

*Gracias Dios por permitirme alcanzar  
Uno de mis grandes sueños, superando  
Todos los obstáculos en el camino;  
A mi esposo Orlando por su amor y  
Confianza durante todo éste proceso;  
A mi hijo Juan Carlos, por su amor y  
Comprensión;  
A mis padres Luis y Gloria  
por su dedicación y sacrificio para que fuera posible  
El alcance de mis metas profesionales.*

*Astrid Sofía*

---

*Gracias Dios por acompañarme  
En éste gran sueño.  
A mi esposa por su amor,  
Apoyo y confianza durante todo éste proceso.*

*Duny Javier*

---

## AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan sus agradecimientos a:

- ✓ *Hermencia Sarmiento Bermúdez*, Directora de la Especialización en familia, Trabajadora Social con Magíster en Familia, por brindarnos su confianza y apoyo durante todo el proceso formativo.
  
  - ✓ *Maria Povea Martínez*, Licenciada en Ciencias Sociales y Económicas, Magíster en Educación, por su dedicación, sus conocimientos, sus orientaciones y su incondicional acompañamiento.
  
  - ✓ *Miguel Hurtado De Alba*, Economista y Especialista en Gestión de Proyectos Educativos, por su orientación, motivación y amistad.
  
  - ✓ *Marlene Jiménez Lemus*, Abogada, Especialista en Familia, Especialista en Procesal, Manejo y Negociación de Conflicto, por sus asesorías y su gran aporte conceptual.
-

# CONTENIDO

	<b>Pág</b>
INTRODUCCIÓN	10
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
2. JUSTIFICACIÓN	18
3. OBJETIVOS	
3.1 Objetivo General	20
3.2 Objetivos Específicos	20
4. METODOLOGÍA	
4.1 Momento Diagnostico	21
4.2 Momento de Interacción	21
4.3 Momento de Valoración de Impacto Social	22
5. ANTECEDENTES	23
MARCO CONCEPTUAL	29
5.1 Tipos de violencia	30
5.1.1 V.I.F Tipo física	30
5.1.2 V.I.F Tipo Psicológica	31
5.1.3 V.I.F Tipo Sexual	32
5.2 Unidad y Armonía Familiar	34
5.3 Víctima de V.I.F	35
5.4 Causas de la V.I.F	36
6. MARCO PSICOSOCIAL Y JURÍDICO	41
6.1 Competencia Estatal en materia de V.I.F	51
6.1.1 Entidades competentes en el Gobierno Nacional	53
6.1.1.1 I.C.B.F	54
6.1.1.2 Defensores de familia	54
6.1.1.3 Instituto de Seguros social y EPS	55
6.1.1.4 Policía Nacional	55
6.1.1.5 Presidencia de la República	56
6.1.1.6 Departamento Nacional de Planeación	57
6.1.1.7 Ministerio de Salud y Ministerio de Educación	57
6.1.1.8 Competencia de Alcaldía y Gobernaciones	57
6.1.1.9 Comisarías de Familias	58
6.1.1.10 Conciliadores	60
6.2 La Rama Judicial y la V.I.F	61
6.2.1 La jurisdicción penal	62
6.2.2 Jueces de Familia, Jueces de Menores y Jueces civiles y promiscuos municipales	66
6.2.3 Jueces De Paz Y Jueces Indígenas	66
6.2.4 Las Altas Cortes	68
7 ANALISIS	69
8 RECOMENDACIONES	73
9 BIBLIOGRAFIA	
10 ANEXOS	

## INTRODUCCIÓN

El proceso de trabajo que se inicia, se dará en el campo de la violencia intrafamiliar tocando el área de la Educación, Cultura y Familia.

Las siglas VIF últimamente han ido repitiéndose en diversos documentos y organismos y han sido objeto de multifactoriales estudios. Pero este amplio enfoque no ha sido aplicado hasta el momento para la solución y erradicación de la situación problemática. Por tal razón esta temática se desea estudiar en cuanto a la presentación de alternativas de solución porque implica directamente a la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

La violencia intrafamiliar está presente en todos los sectores socioeconómicos, pero son las familias de estratos bajos quienes sienten con más fuerza su impacto por carecer de los recursos suficientes que les permitan superar las secuelas del maltrato y romper con el círculo de reproducción intergeneracional de la violencia y la inseguridad.

Esta investigación pretende realizar un estudio etnográfico en la jurisdicción correspondiente a la Comisaría Cuarta de Familia, ubicada en el Barrio Las Nieves, entre las calles 25 y 26 con carreras 18 y 19 dentro del Parque Las Nieves, comprendiendo un radio de acción de los Barrios Las Nieves, Los Trupillos, Santa

las personas que forman parte de ellas, son las mismas que trabajan en condiciones indignas y no tienen suficientes recursos económicos para satisfacer sus necesidades en el hogar, esto influye para que nuestras familias sean frecuentemente el lugar en el que se aprenda el valor de la fuerza como la opción que tenemos a mano para resolver conflictos.

Se fundamenta esta investigación, en el concepto que el conflicto es inherente a la vida a y a las relaciones humanas. El aprendizaje de su manejo adecuado puede constituirse en un motor de desarrollo personal y social, en la que deben participar instituciones reconocidas legalmente para orientar y mediar con la comunidad, Como son las Comisarías de Familias y las Instituciones educativas.

La primera fase del trabajo se inicia con un estudio etnográfico de la problemática en el sector y llegará hasta la propuesta de una estructura curricular que se implante y se apoye con cartillas pedagógicas y lúdicas sobre el conocimiento y manejo positivo del conflicto.

Es de anotar, que este trabajo investigativo se realiza para optar al Título de Especialista en Familia, presentando los resultados correspondientes a la fase Diagnóstica, donde se hace un estudio de las estadísticas no estructuradas y estudio de casos, como fuentes básicas para el planteamiento de la propuesta pedagógica. Se presenta aquí unos aspectos que argumentan la temática: Introducción,

---

Planteamiento del problema, Objetivos, Justificación, Metodología, Antecedentes, Marco Psicosocial, Marco Jurídico, Metodología, Estudio Etnográfico (Análisis) y recomendaciones.

---

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los tratados internacionales y la Constitución Política de Colombia, en su artículo 42, desarrollado por la Ley 294 de 1996, dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar a través de medidas educativas, protectoras y sancionatorias, posibilitando así a las personas recurrir a medios civilizados para la solución de conflictos, como la conciliación y las vías judiciales, y evitar en lo posible las respuestas violentas. Sin embargo, estadísticamente<sup>1</sup> está demostrado que en el Distrito de Barranquilla, concretamente en el Sector Suroriente, la violencia intrafamiliar en sus múltiples y variadas formas (violencia conyugal, de padres a hijos, de hijos a padres, entre jóvenes, hacia los ancianos, entre hermanos y otros familiares), ha ido en aumento en las diferentes esferas sociales con el trasegar de los días y que el análisis a casos específicos mediante investigaciones, evidencian que los individuos propiciadores de violencia intrafamiliar provienen de hogares violentos, haciendo extensivo este comportamiento social<sup>2</sup>. Es el caso de los sectores comprendidos dentro de la jurisdicción de la Comisaría Cuarta de Familia<sup>3</sup> que abarca 24 Barrios ubicados a lo largo de la Calle 17 , Circunvalar y parte de la Calle murillo, donde conviven familias formadas entre 5 y 10 miembros, con vínculos de consanguinidad y con características de familias nucleares,

---

<sup>1</sup> Boletines informativos de la comisaría Cuarta de Familia del Distrito de Barranquilla. Boletín de Medicina Legal 2001.

<sup>2</sup> Política Nacional de construcción de Paz y Convivencia Familiar HAZ PAZ.

reorganizadas y extensas (con otros miembros: tíos, abuelos, suegros y cuñados), con relaciones a través de matrimonios civiles, católicos o uniones libres.

En cuanto al nivel social se caracteriza por ser barrios alegres, con intereses hacia la música con alto volumen, juegos de billares, dominó, siglo, cartas, en el que participan con aporte económico de uno de los cónyuges, el cual en muchas veces proviene del padre. Las ocupaciones predominantes son de tipo operarios de empresas, comerciantes (compra y venta de productos, incluso ambulantes).

El sector se encuentra enmarcado entre los estratos 1 y 2, con servicios de agua, luz, gas, T.V. por cable, en algunos barrios como Simón Bolívar, Trupillo, Las Palmas, Ciudadela, existe alumbrado público con medidas de seguridad; mientras que en otros barrios como Primero de Mayo, Rebolo, La Luz y La Chinita, las acometidas para sistema eléctrico, son muy deficientes.

Socioculturalmente, el sector ha mostrado unas problemáticas, como son el flagelo del desempleo, la falta de vinculación de niñas y niños a escuelas públicas y/o privadas, la violencia entre grupos juveniles(pandillerismo juvenil) y la alta tasa de delincuencia<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Datos obtenidos de entrevista a Excomisaria de Familia.

Por informes de la misma Comisaria, se ha conocido sobre la existencia de barrios donde se dá con más fuerza el flagelo de la V.I.F. por distintas razones, entre las cuales podemos mencionar: Drogadicción, alcoholismo y familias disfuncionales, siendo altamente preocupante para la Comisaría y autoridades del sector, los Barrios de la Chinita, La Luz y Rebolo, cuyas estadísticas se disparan, acompañándose con alto índice de violación a niños y niñas (según estadísticas anexas).

Las características señaladas anteriormente, inciden en el problema de la V.I.F., en la que los casos consultados muestran un aumento entre los semestres del año 2000 y 2001 y aún en lo percibido en el primer trimestre del 2002, donde el porcentaje mayor lo mantiene la violencia entre cónyuges ( 60-70%), siguiéndole en orden los casos de violencia de hijos a padres con un porcentaje del 15 al 20% en promedio, de padre a familia entre el 7 al 10% y entre hermanos y entre jóvenes.. Lo que hace pensar en un número alto de jóvenes actores en el proceso de violencia dentro de la familia, y que nos permite apreciar a los padres – adultos como modelos de identificación del inadecuado manejo del conflicto y los jóvenes de ese sector, como activos en la problemática de la V.I.F. . Asunto éste que preocupa si pensamos con visión futurista, por cuanto los jóvenes de hoy, serán los adultos del mañana que conformarán las familias Barranquilleras del Suroriente.

Frente a ésta problemática hemos encontrado<sup>1</sup> que la comisaría cuarta de Familia, es un ente de carácter policivo creado para colaborar con el ICBF, proteger al menor y atender los conflictos de familia; pero para esto requieren de un equipo interdisciplinario que lo constituyen abogados, psicólogos, y trabajador social, al igual que con un equipo de apoyo., para atender a una extensa población y con un promedio de 1000 a 1300 casos atendidos por semestre, que aunque es alto para tan poco personal, es muy bajo para tan amplia cobertura y con alta densidad poblacional.

Dentro de las actividades programadas por la Comisaría estaría la de vincularse con la comunidad, con participación de la Iglesia, las Juntas de Acción Comunal y las Instituciones Educativas a través de jornadas de prevención y asesoría sobre el tema de la V.I.F., entre otros; pues, la visión de la Comisaría es buscar familias sanas que tengan una mejor convivencia y mejor calidad de vida, para que vaya acorde con su misión y su competencia legal (protección de menores y atención a conflictos de la familias recogiendo pruebas, asesorando o realizando visitas).

Lo anterior hace pensar y preguntarse:

¿En efecto se han implementado medidas educativas tendientes a prevenir la violencia intrafamiliar en las múltiples y diversas formas, a fin de garantizar los

---

<sup>1</sup> Entrevista a Comisaria Cuarta de Familia Dra. Sonia Castañeda.

derechos fundamentales y reconocer así a la familia como institución básica de la sociedad?

¿Es qué acaso el único trato dado a este comportamiento social por parte del Estado se ha limitado a la parte restrictiva?.

¿Necesita la violencia intrafamiliar como violación de los derechos humanos un tratamiento humano y pedagógico desde tempranas etapas del desarrollo evolutivo?.

¿Requieren los niños , niñas y jóvenes del Suroriente del Distrito Barranquilla estrategias pedagógicas para romper el círculo conceptual de la V.I.F. en un futuro?.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La violencia intrafamiliar está presente en todos los sectores socioeconómicos, siendo un flagelo que nos está invadiendo, no importando la edad, el sexo, nivel educativo, ni raza ni credo y contra el que se han implementado medida legales, para sancionarla, prevenirla y hasta pensar en erradicarla. Es un problema sociocultural que nos atañe a todos y que necesita de nuestra sensibilidad y conciencia para pensar que otras medidas podemos diseñar en las que se pueda romper el círculo mental y social de ésta.

Como Especialistas en Familia, es un tema que nos ha tocado en nuestra más íntima cuerda afectiva, porque atenta contra los Derechos fundamentales de un ser humano, que merece, un trato diferente. El motivo fundamental de su elección, es apreciar en el vivir la problemática en los sectores con los cuales compartimos diariamente y en los cuales podemos llegar a ser agentes de cambio y en especial, llegar a participar , mirando hacia un futuro cercano, en unas nuevas condiciones mentales para los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del sector suroriental, del Distrito de Barranquilla.

Si bien es cierto que la institución de la familia merece los mayores esfuerzos del Estado, para garantizar su bienestar, también lo es el hecho de que nosotros somos parte del Estado y que debemos y podemos ser actores de políticas de autogestión y

cambio. De ahí que corresponda a las autoridades y a nosotros intervenir en las relaciones familiares, no con el fin de fijar criterios de comportamiento lo cual pertenece a la órbita de la intimidad, sino para propiciar la armonía y la paz familiar, impidiendo cualquier amenaza o violación a los derechos fundamentales de sus integrantes.

Por ello, se hace necesario pensar en otras alternativas más efectivas y que nazcan de los mismos agentes involucrados en la problemática: familias, Entidades educativas y organismos gubernamentales y éste trabajo busca precisamente sensibilizar y concienciar sobre la problemática.

### **3. OBJETIVOS**

#### **3.1 Objetivo General**

Realizar un estudio etnográfico (análisis de estadísticas y estudio de casos) sobre el índice de V.I.F. atendidos en la Comisaría Cuarta de Familia del Distrito de Barranquilla entre el año 2000 – 2001.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Interpretar los datos estadísticos de los semestres tabulados por la comisaría Cuarta de Familia del Distrito de Barranquilla .
- Analizar los informes sobre el índice de V.I.F. presentada en el Sector Suroriental del Distrito de Barranquilla.
- Presentar recomendaciones o sugerencias, como alternativas de solución a la problemática de la V.I.F. que se vive en ese sector.

## 4. METODOLOGÍA

La investigación abarcará tres momentos:

### 4.1. Momento Diagnóstico.

- **Recolección de Datos:** Estadísticas, Entrevista y modelo de casos, para hacer un estudio etnográfico en la Jurisdicción de la Comisaría cuarta de Familia, en el Distrito de Barranquilla.
- **Interpretación y análisis de la información recolectada.**
- **Planteamiento de recomendaciones y estrategias,** como alternativas de solución para prevenir el flagelo de la V.I.F. en el sector Suroriente del Distrito de Barranquilla.

### 4.2. Momento de interacción.

Incluirá la instalación pedagógica de la propuesta con la creación, diseño y elaboración de cartillas pedagógicas lúdicas como material didáctico para desarrollar las temáticas que generen una reestructuración conceptual del ser humano y un cambio de actitud dentro del manejo del conflicto familiar.

Esta propuesta será presentada a nivel de un Núcleo educativo del sector antes mencionado, buscando promoverla a nivel de ONG ó entes públicos como: Secretaría de Educación Departamental o Distrital.

### **4.3. Momento de Valoración del impacto Social**

Incluirá la observación, la reflexión y conclusiones de los resultados alcanzados, para hacer las proyecciones y reajustes necesarias.

Cada momento pedagógico será desarrollado con el enfoque crítico-social, pues el interés investigativo es la práctica social y pedagógica para poder fundamentarla. Además será trabajada para ser autogestor, con objetivos abiertos, visualizados en el sistema social conflictivo que vivimos en las familias.

El método de trabajo será dialéctico y a través de la investigación, acción, participación (I.A.P.), desmitificando los conocimientos y promoviendo la autonomía la autorrealización con apoyo de técnicas como: investigación, solución de problemas, encuestas y talleres auto-pedagógicos de reconocimiento de su realidad y técnicas propositivas de resolución de conflictos.

## 5. ANTECEDENTES

Históricamente ha venido variando el concepto de quienes integran la familia, dándose más realce a las relaciones familiares basadas en la igualdad de derechos y deberes de la pareja, de los niños y el respeto recíproco de todos sus integrantes.

La violencia intrafamiliar ha sido parte de la evolución de la humanidad y en nuestro país, con mayor intensidad que en otros países del mundo; es un fenómeno al cual nos hemos venido acostumbrado y los actos violentos dentro del seno familiar nos parecen “normales”, claro, ciertamente lo cotidiano nos parece obvio y hoy por hoy se ha convertido en parte de nuestra cotidianidad. Esta violencia está alimentando la violencia social y, al mismo tiempo, siendo alimentada por aquella, es una retroalimentación de frustraciones.

Es la VIF un concepto que cada día coge más fuerza, por ser considerada como “cualquier forma de violencia destructiva de su **armonía y unidad**” (artículo 42, inciso 5 de la Constitución Política de Colombia) y la cual será sancionada conforme a la ley.

A pesar de que el legislador ha creado un sistema normativo cuyo propósito radica en prevenir, corregir y sancionar la violencia intrafamiliar, a través de medios pedagógicos y sancionadores, que permitan a las personas solucionar sus

desavenencias familiares por medios civilizados, como el diálogo concertado, la conciliación evitando cualquier comportamiento violento; observamos como las entidades encargadas de mediar en los conflictos familiares, tales como Comisaría de Familias, Juzgados de Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar siempre están congestionados de personas que desesperadas y con afán buscan solucionar sus problemas familiares. Pero , a pesar de alcanzar en un buen porcentaje su objetivo no se da resultado positivo y efectivo que ponga fin a éstos.

Sin embargo, una gran conquista histórica ha sido hoy día la revalorización ética, política y jurídica de los Derechos Humanos, reconociendo las garantías y protegiéndola en todos los niveles, en especial en el seno de la familia.

Pero este abordaje conceptual, doctrinario y normativo de la violencia de la familia a la luz de los Derechos Humanos, encuentran tres obstáculos:<sup>5</sup>

- Por un lado, la falta de mecanismos adecuados para que los derechos tengan una aplicación real.
- La carencia informativa sobre lo trascendental de los Derechos Humanos.
- Las desvalorización política, social y judicial de la violencia en la familia.

Por tanto se requiere una mejor educación y capacitación sobre las normas, procedimientos de los derechos, los servicios jurídicos, la socialización y expresión de la VIF, para ser investigada y publicada.

---

<sup>5</sup>-Módulos HAZ PAZ Tomo II

El gobierno colombiano apenas con la Ley 294/96, y reformada por la Ley 575 del 2000, inicia un manejo sancionatorio para buscar la prevención y erradicación de la problemática.

Pero las estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, demuestran que el número de casos va en aumento y que se requiere de una estrategia pedagógica que permita avanzar al abordaje de la VIF<sup>6</sup>, bajo la responsabilidad del Estado y de cada uno de los seres humanos que piensen que el problema es de todos.

Las políticas de “HAZ PAZ” constituye una luz como instrumento articulador y dinamizador de la construcción de paz y convivencia familiar, como pilar del GRAN PLAN DEL GOBIERNO NACIONAL. Pero se necesita una renovación conceptual en todos los colombianos que no es fácil ni rápida, porque somos producto de los conceptos, vivencias, mitos que nos han sido presentados desde nuestra concepción. Como dice Edgar Morin: somos SER COMPLEJO, intersubjetivo que debe reestructurarse desde diferentes perspectivas para tener una ética humana y renovadora.<sup>7</sup>

Las sociedades crecen en la medida que nos reconocemos como seres planetarios, consientes de nuestra vida y nuestra especie en búsqueda de la perfección humana.

---

<sup>6</sup> Boletines informativos de Medicina Legal y Ciencias Forenses- 2000

<sup>7</sup> Los Siete saberes de la Educación del Futuro- Edgar Morin- Cap. 3

Estos fines de perfección humana son compromiso de todos: hombre, sociedad, estado, en sus diferentes grupos: familia, colegio, universidades.

Los estamentos educativos deben velar por la formación humana con el perfeccionamiento de la voluntad del espíritu, el deporte y la paz.

En los nuevos enfoque pedagógicos, se vislumbra la universidad como semillero de gente transformadora que aplique lo aprendido en la solución de problemas sociales y es así como se ve como obligación moral hacer propuestas pedagógicas que operacionalicen las políticas “HAZ PAZ”, partiendo de la construcción de esquemas conceptuales nuevos y renovadores<sup>1</sup>, que rompan el círculo mental y social de hoy.

La clave está en crear un nuevo hombre, con nuevos modelos conceptuales, basados en los derechos humanos y la convivencia, para ver los frutos en años postreros.

Reconociendo que las diferentes teorías psicológicas expedidas siempre han visto en la pedagogía, el ambiente y las relaciones interpersonales, las bases para el comportamiento positivo o negativo que se le desarrollan a los niños y de allí será el adulto del mañana. En especial la teoría de Erick Erickson con su teoría psicosocial que plasma un espiral cultural que se inicia en la niñez.

En nuestro medio colombiano las estadísticas (ver anexos) dan fe del aumento de esta problemática y el Estado ha venido sensibilizándose o buscando algunas

estrategias para prevenir, sancionar y erradicar VIF y lo ha hecho explícitamente en el **Campo Legal**, vinculando a la **Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Educación, dando competencia a Alcaldías, Gobernaciones ICBF, Defensores de Familia, ISS, Policía Nacional, Jueces Penales, Fiscalías, Medicina Legal y unidades de Reacción Inmediata, Jueces de Familia de Menores, Civiles, Promiscuos, De Paz e Indígenas, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional**<sup>11</sup>. El **Ministerio de Educación**<sup>8</sup> será uno de los responsables de adelantar acciones en contra de la violencia intrafamiliar en cuanto a considerarla como un problema que atañe a todos sus subsistemas porque afecta a los estudiantes, docentes, directivos y porque la educación es un arma importante en la prevención y estará obligado a diseñar planes y programas para atender tales situaciones.

La Ley General de Educación (115 de 1994), crea los espacios legales para que los colegios participen “En la búsqueda de alternativas de solución y económicos del país (Art. 5. Fines de la educación-9)”, conservación, protección y mejoramiento de la calidad de vida (Fin-10), “formación en el respeto de la vida y a los derechos humanos, la paz, por principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad y equidad” (Fin-2 Art. 5).<sup>9</sup>

---

<sup>8</sup> Módulo HAZ PAZ Tomo III

<sup>9</sup> Ley General de la Educación 115 de 1.994

Es tan explícito el espíritu de la ley en materia escolar, que el artículo 7 de la misma, define: “La familia núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación”... incluye responsabilidades en las que aparece: “educar a los hijos y proporcionarlos en el hogar, el ambiente adecuado para su desarrollo integral”.

## 6. MARCO CONCEPTUAL

La familia es considerada una institución básica de la sociedad, cuyo funcionar se basa en la armonía y la unidad, las cuales son protegidas por las mismos integrantes, por el Estado y por la comunidad en general. Este concepto se presentó por primera vez en la Constitución de 1991 como BIEN JURÍDICO, su significado se desprende del uso corriente, donde no hay unidad, sin armonía, porque son complementarias. Esta unidad y armonía se dan cuando las relaciones entre personas de una familia se basan en el mutuo respeto y consideración, donde se practican principios de igualdad y priman los derechos de los niños, sin sombra de miedo ni intimidación. Es así como se habla de diversos tipos de violencia intrafamiliar, pues se ve implicada una postura ético-política sobre la desigualdad, distribución del poder, la exclusión, la subordinación y la opresión en sus variadas expresiones y en todos los ámbitos de la vida social, en especial los que se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad: las mujeres, las niñas, los niños, los ancianos y las personas con limitaciones físicas, sensoriales o psíquicas. Por esto, es necesario aclarar que el concepto de VIF ya no queda sujeto a la fuerza física, puesto que también se expresa en forma como: la explotación, la discriminación, estructuras económicas y sociales, desiguales y otras de control cultural, político o religioso. Así entonces, para mejor estudio, se hace este proyecto de desarrollo, una distribución de las normas de VIF que han sido tabuladas y sistematizadas por parte del Estado a través de los

diferentes informes de los organismos que manejan esta problemática: Comisarías de Familias, Jueces de Familia, Inspecciones, etc.

### **5.1 Tipos de Violencia.<sup>10</sup>**

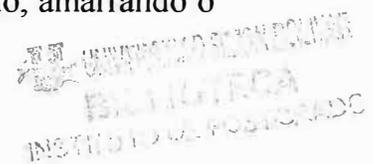
La violencia intra familiar corresponde al abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros. Dentro de la violencia intrafamiliar se dan las siguientes formas y pueden causar muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico.

#### **5.1.1. V.I.F. Tipo Física.**

Se considera como formas de agresión producidas por la aplicación de fuerza física no accidental, caracterizada de las lesiones variables del cuerpo de la persona agredida, con consecuencias de la historia de poder y cultura, afectando a mujeres y niños, en mayor proporción, según las estadísticas de 1990 de la Presidencia de la República.

Estas V.I.F Física, puede producir dolor, heridas , enfermedades, mutilaciones e incluso la muerte.

Son ejemplos de V.I.F. Física: golpes, puños, palizas, azotes, cachetadas, mordiscos, cortes, patadas, quemaduras, escupitajos, empujones, zarandeadas, estrujones o lanzamiento de objeto, detener, encerrar contra su voluntad, sujetando, amarrando o amenazar con revolver, cuchillo o navaja, cadena, látigo, etc.



<sup>10</sup> Módulos II y III de Políticas para la Paz y la Convivencia Social HAZ PAZ

Lo es también; abandonar a alguien, echarlo de la casa, romper sus ropas, cartas fotos u otros efectos personales que tengan valor sentimental, romper sus útiles de trabajo o estudio, descuidar a la persona enferma, embarazada o en indefensión, castigarla con duchas heladas, obligarle a la fuerza a comer, quitarle la comida, poniéndole en peligro con algunas actividades, negarles el dinero para satisfacer sus necesidades básicas como alimento, vivienda, salud, estudios (cuando se tiene los medios y le corresponde el deber).

### **5.1.2. V.I.F. Tipo Psicológica**

Comprende aquellos actos y omisiones destinadas a degradar o controlar a otras personas por medio de la intimidación, la humillación, los insultos, las amenazas, el chantaje emocional, el aislamiento o cualquier conducta que implique un daño en la salud psicológica, la autonomía y el desarrollo personal.

Estos puede relacionarse con agresiones físicas y sexuales, pero también con otras formas de relaciones cotidianas en la convivencia familiar como:

- **Agresiones verbales:** utilizadas para humillar, ridiculizar, amenazar, denigrar al agredido, deteriorar la comunicación en el núcleo familiar.
- **Lenguaje corporal:** son manifestaciones exageradas y permanentes miradas de insatisfacción, de rechazo o burlas, ausencias de expresiones afectivas, la exclusión y el aislamiento.
- **Chantaje afectivo:** es aquel que se ejerce entre la pareja y entre padres e hijos.

### **5.1.3. V.I.F. Tipo Sexual**

Se refiere a toda acción u omisión, voluntaria o involuntaria protagonizada por un hombre o una mujer, contra otro hombre o mujer, que causando daño físico o emocional, vulnera los derechos sexuales de la otra persona impidiéndole o limitando la satisfacción de sus necesidades sexuales, impidiendo el pleno desarrollo de su sexualidad.

Esta forma atenta contra la libertad, integridad y formación sexual, que se refiere a la capacidad de autodeterminación de mujeres y hombres sobre su vida sexual y reproductiva, teniendo en cuenta los derechos de los demás.

La libertad sexual abarca: elección, control y responsabilidad en su sexualidad y su vida reproductiva, (salud sexual y salud reproductiva).

Estas formas se pueden dar en diferentes grados de intensidad, pero en todo caso, es una violación de los DERECHOS HUMANOS, lo que justifica la intervención estatal porque se vulnera derecho a la vida, a la integridad física, la libertad, la autodeterminación, y los fundamentales de los niños, quienes son los que vivencian y experimentan las consecuencias, de la V.I.F. sea hacia ellos o hacia la madre o hacia cualquier otro integrante.

Hay diferentes grados de violencia intrafamiliar. La más grave puede asimilarse a una forma de tortura, y llama a la intervención inmediata de las autoridades para la

protección de las víctimas. Es el caso por ejemplo, del abuso sexual de menores, de los golpes que causan graves secuelas (como huesos rotos, laceraciones, o quemaduras), del secuestro, el abandono de menores y la violación sexual. En estos casos la conciliación debe centrarse en llegar a un acuerdo que garantice la protección de la víctima, incluyendo casi necesariamente la expulsión del agresor del hogar.

En otros casos la violencia es menos grave, aunque persisten los malos tratos. Incluye por ejemplo, gritos, insultos, golpes que no dejan secuelas, o una negligencia leve de las necesidades físicas o psicológicas de las personas dependientes. Muchas veces se puede lograr intervenir a tiempo, antes de que el caso se agrave, para que las personas involucradas modifiquen su conducta y aprendan a relacionarse de forma no violenta.

En todos los casos la violencia en la familia es una violación de los derechos humanos de las personas, lo que justifica la intervención estatal. Se vulneran los derechos a la vida, la integridad física, la libertad, la autodeterminación, así como los derechos fundamentales de los niños.

Adicionalmente es un grave problema de salud pública. A nivel individual trae graves consecuencias tanto para víctimas como para los niños que aún sin ser víctimas directas, la presencian. Estos trastornos psicológicos pueden ir desde

muerte, heridas, enfermedades e incapacidades físicas hasta trastornos psicológicos relacionados con la depresión, la agresividad y la baja autoestima. Sin mencionar el costo que representa para la sociedad, en términos de días laborales y escolares perdidos, y de recursos humanos desperdiciados.

Cabe anotar, finalmente, que el ciclo de violencia tiende a repetirse de generación en generación, como lo comprueba el descubrimiento de que un maltratante fue, a su vez, maltratado cuando era un niño; y así se perpetua este nocivo ciclo. Además, la coincidencia entre zonas de altos índices de violencia intrafamiliar y zonas de altos índices de violencia social, hace pensar que existe un vínculo entre las dos.

## **5.2. Unidad y Armonía Familiar**

El concepto de unidad y armonía familiar se presenta por primera vez en la Constitución de 1991, como un bien jurídico que el Estado debe proteger. Su significado se desprende del uso corriente de las palabras unidad y armonía. Sin embargo, no se puede entender la unidad sin armonía, y son conceptos complementarios.

En la actualidad hay muchas formas de familia y de relaciones familiares. La unidad y la armonía familiar se da cuando hay relaciones entre las personas de una familia que se basan en el mutuo respeto y consideración, donde se practican los principios de la igualdad y la primacía de los derechos de los niños. Es esta armonía la que debe proteger, y no el mantenimiento de la jerarquía y autoritarismo que sólo

crean una falsa ilusión de armonía. En una familia verdaderamente armónica y unida, las relaciones no pueden estar teñidas por el miedo y la intimidación.

### **5.3. Víctima de Violencia Intra familiar**

Así como hay diferentes grados de violencia intrafamiliar, también hay diferentes tipos de víctimas. Algunas son personas adultas, que gozan de un mayor o menor grado de autonomía e independencia material y psicológica. Otras son personas en situación de indefensión, como los niños, o algunos grupos de discapacitados o de ancianos.

La mayor proporción de incidencia de violencia en la familia es la conyugal, es decir cuando la víctima es una persona adulta. No se comprenden muy bien las razones que llevan a una persona adulta a permanecer al lado de un agresor, en especial a medida que esa violencia se hace cada vez más grave. El fenómeno es complejo y tiene muchas variables. Una de ellas es, ciertamente, la dependencia económica en el agresor, a veces la única fuente de sustento para la víctima y su familia, en cuyo caso la decisión de cortar el vínculo directamente afecta su supervivencia diaria. En otros casos entran en juego factores, como el ciclo de violencia o las secuelas psicológicas del maltrato. En muchos casos la dependencia material existe en mayor o menor grado, simultáneamente con los otros fenómenos.

#### **5.4. Causas de la Violencia Intra familiar<sup>11</sup>**

¿Por qué hay tanta violencia en los hogares? No se trata sólo de que las personas han aprendido en sus familias de origen que la violencia es la forma para expresar la ira y la frustración, sino también por la estructura de las familias, que permite este tipo de abuso. La misma persona que en la calle sabe manejar altos niveles de frustración sin recurrir a la violencia, no sabe cómo contenerse frente a su esposa e hijos.

Esto se debe a que muchas familias están organizadas de forma autoritaria. Algunas personas tiene el poder y lo ejercen a través de la fuerza y la dominación sobre los más débiles, en general las mujeres y los niños. Este comportamiento se basa también en la creencias de que el otro, por ser mujer, o niño, o anciano, o discapacitado, es inferior y no tiene los mismos derechos. También se tiende a creer que la confianza de la relación permite la pérdida del autocontrol.

Con frecuencia las víctimas también creen que son inferiores, y la sociedad así se los dice con la repetición de estereotipos denigrantes sobre las mujeres, los niños, los ancianos,<sup>12</sup> etc. O creen que la violencia es normal, así que no piden ayuda y no tratan de resolver la situación: Además, muchas veces las víctimas dependen física, económicamente o emocionalmente de los agresores, y la misma dinámica del Ciclo

---

<sup>11</sup> Revista de la Policía Nacional- Febrero 2001

<sup>12</sup> Módulos HAZ PAZ, Tomo III

de violencia intrafamiliar, y las secuelas psicológicas de la violencia, dificultan poner fin a una relación abusiva.

Hay muchos factores de riesgo para las familias, entre los cuales se destaca el que alguno o ambos padres hayan sido a su vez víctimas de violencia en su infancia. Además según la región hay patrones socioculturales que permiten la violencia como normal e incluso deseable. Por último el abuso del alcohol y de drogas y la tensión por problemas económicos agravan la situación en los hogares, y facilitan que los conflictos se resuelvan por medios violentos.

En esta investigación vale hacer anotaciones frente a los niños y jóvenes adolescentes.

Desde los conflictos generacionales de los años 60, los jóvenes han adquirido ciertos rasgos que los van ligando a las culturas urbanas como grupo no vinculado a la economía. Su psicología se basa en la búsqueda de hábitos lo cual priorizan el contacto con amistades que les perfilen su que, a nivel biológico, su sistema nervioso central, sus organismo sexuales y su desarrollo físico en general, están conformándose hasta ahora.

Es decir, el fenómeno de la juventud aparece como un problema de grupos de edad que requieren de una inserción social específica. Para ayudar en ese difícil tránsito, los adultos han de estar presentes y muy preparados, tránsito que se dibuja, especialmente, como un proceso de integración psicológico.

El asunto, sin embargo, va más allá. Todos los elementos de transformación de esta época muestran que también hay un cambio en la mirada que se tiene del joven y del adolescente. Es decir, también hay una transición de los estereotipos, de los valores, de las evaluaciones con las que la sociedad acepta la integración del joven.

Así el joven presencia un choque entre los instrumentos de nueva socialización gestados por la reorganización cultural de la sociedad y las exigencias construidas por los agentes socializadores tradicionales, **especialmente la familia y la escuela.**<sup>13</sup>

El joven es protagonista de la nueva representación de la reorganización social. En él confluyen los cambios de los últimos 40 años y eso lo convierte en observador privilegiado de las mutaciones de la sociedad. La velocidad de la información transformó todos los ámbitos del conocimiento. Igualmente, los procesos generados en la telemática introdujeron una noción de tiempo que se sucedía en el instante mismo en el cual los hechos sucedían. Se produjo así una especie de olvido histórico el cual hace ver que lo importante es el momento, su intensidad y la posibilidad de estar en el instante de lo último que se produce.

---

<sup>13</sup> De Calles, Parches, Galladas y Escuelas, Capítulo II, Lós jóvenes: Sujeto y actores básico de los cambios sociales.

Los imaginarios y las referencias simbólicas de los jóvenes nos sitúan ante un nuevo modo de organización y de comprensión de las huellas que los cambios de final de siglo dejan sobre los cuerpos de sujetos sociales específicos. Sin embargo la mirada adulta dificulta el tránsito. Ella siempre tiende a ver en los jóvenes una pérdida de valores y no un camino novedoso de realización de la sociedad.

Parece de ésta manera que se estigmatiza al joven, que se le culpa de ser portador de la nueva manera de ser de la época; se cree que el problema es de los jóvenes y no de la crisis de la institucionalidad socializadora básica del pasado. Es necesario entonces, analizar los conflictos y las contradicciones de la sociedad.

El conflicto con el núcleo básico de socialización le genera al joven, además de un problema familiar, crisis frente a sí mismo, generándose una actitud indiferente ó de hostilidad., forjándose unos roles contradictorios. La brecha que se establece con los adultos deriva en incomunicaciones y se generan otros lenguajes, diferentes ideas, diferentes experiencias que hacen que la mirada del adulto sea vista socarronamente como desactualizada, es decir, parece que la autoridad ha perdido sus pilares y tiene que volverse autoritarismo para encontrar salida a su papel socializador.

El núcleo familiar no brinda un espacio de socialización atractivo para los muchachos y se le dificulta la construcción de la identidad y se debilita la comunicación y se vuelve imposible cualquier negociación de concepciones.

Sin embargo, es necesario aclarar que son éstos niños, jóvenes y adolescentes, quienes tienen en sus manos la posibilidad de reformar su ente socializador y superar el rechazo afectivo (derivado de la variada convivencia sexual de sus madres, de una crisis de roles gestada no sólo en las responsabilidades frente a la subsistencia que tienen que asumir tempranamente sino también en las relaciones más fraternas del núcleo familiar , la violencia que allí perciben como modelos).

## 6. MARCO PSICOSOCIAL

La familia es la institución básica de la sociedad y debe ser protegida por el Estado y la sociedad, y no existe un sólo tipo de familia pues ésta puede generarse por diferentes vínculos ya sean consanguíneos, matrimoniales o de convivencia. Sin embargo, el flagelo de la violencia intrafamiliar, precisamente, corresponde al abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros, sea física, económica, sexual o psicológica en diferentes grados que van desde lesiones hasta torturas y muertes. En todos los casos la violencia en la familia es una forma de VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS<sup>14</sup>, lo que justifica la intervención del Estado.

Se constituye en un grave problema de salud pública, pues sus consecuencias afectan a los implicados directos (víctima y/o agresor) y al conglomerado social. Esta consecuencia va desde muertes, heridas, enfermedades e incapacidades físicas, hasta trastornos psicológicos relacionadas con la depresión, agresividad y baja autoestima.

Económicamente, la sociedad, es deteriorada en términos de días laborales y escolares perdidos y el sinnúmero de recursos y talentos humanos desperdiciados. Esta problemática se convierte en un círculo vicioso pues el ciclo de la violencia

---

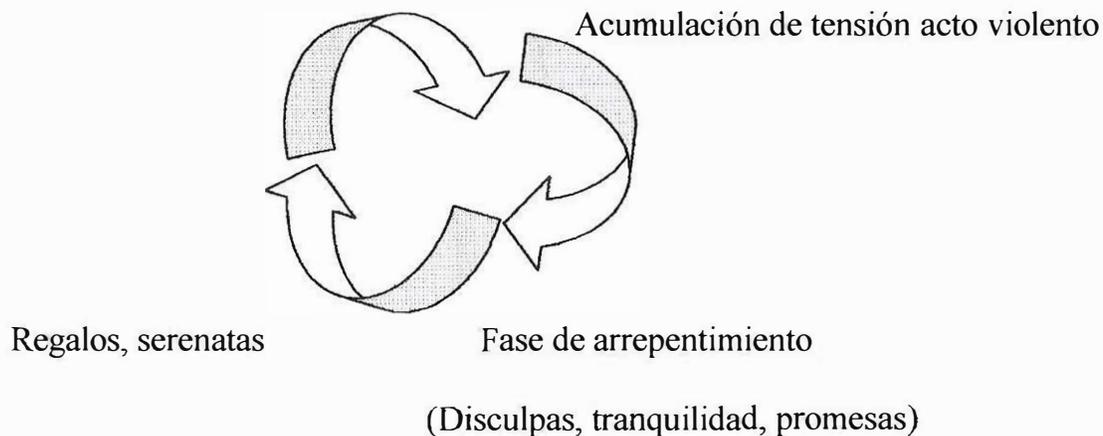
<sup>14</sup> Módulos HAZ PAZ Tomo III

tiende a repetirse de generación en generación, como lo comprueban los datos estadísticos: un maltratante, fue a su vez, maltratado cuando era niño. Esto se apoya además en la coincidencia de que en zona de alto índice de violencia social, existe altos índice de violencia intrafamiliar.

A menudo inicia su ciclo con la acumulación de rabia y frustraciones, que son liberadas a través de un episodio violento. Luego es seguido por un arrepentimiento por parte de la víctima “Si yo no hubiera hecho”, “No hubiera dicho” y un período de luna de miel donde reina la tranquilidad, el afecto y la satisfacción.

Eventualmente hay una acumulación de tensión y si el agresor no conoce otra forma de expresarla, sólo lo hará con un acto violento perpetuando así el ciclo. Sin embargo, el período de arrepentimiento y de luna de miel, de promesas y atenciones es menor y el ciclo puede consistir sólo violencia y tensión.

Apreciemos el esquema:



Estos círculos nacen desde el noviazgo, sólo que la “posesión”; “rabia” del futuro agresor, se camufla bajo el enamoramiento. El exige y la potencial víctima se somete a las exigencias o adopta una aptitud de resistencia pasiva (no habla, no reclama, no sigue las ordenes, no se enfrenta abiertamente al agresor, usa palabras de doble sentido, miradas, olvido, sátiras, indirectas, etc), incluso la víctima puede provocar situaciones que generan tensión porque el conflicto abierto se convierte en una forma de intimidad o de comunicación en la pareja que de alguna manera es preferible a la indiferencia. Pero la tensión sigue acumulando hasta que el agresor se expresa y cada día irá avanzando: primero un grito, un empujón, un insulto, una cachetada, puños, etc.

La víctima no sabe como reaccionar y puede sentirse paralizada sin saber cómo hacer ni qué hacer.

En la fase de arrepentimiento la víctima experimenta culpa, vergüenza y busca explicaciones ubicando la causa de la agresión en algún hecho, evitando aceptar que es una respuesta inadecuada ante sentimientos de dolor o de ira.

La etapa de reconciliación, es cuando la que demando o denuncio el hecho. La retira, confiando en que el problema se haya solucionado y la violencia no se repita.

Este periodo demora poco, mucho dependiendo de que si el conflicto se ha aprendido a manejar de forma no violenta.

Cabe anotar que la vida en si está llena de tensiones y desacuerdos que generan conflictos y reproches, pero no se confunda conflicto, con violencia, pues el conflicto es parte de las relaciones humanas, de las familias y fuera de ella y es necesario para cambiar y mejorar las relaciones mientras que la violencia es una forma de resolver el conflicto por medio de la fuerza y no del diálogo y los compromisos.

Estas personas que se les dificulta el control de emociones, se han anotado que fueron víctimas de un ciclo donde aprendieron en su familia de origen que la violencia es la forma para expresar que la ira y la frustración. Pero, ésta no está no es la única causa de tanta violencia en los hogares. También influye la estructura de las familias, que permiten este tipo de abuso. En la calle las personas saben manejar altos niveles de frustración son recurrir a la violencia, pero en la casa no aguanta una situación con su esposa e hijos no puede contenerse.

Esto se debe a la organización familiar tipo autoritario: unos tienen el poder y lo ejercen a través de la fuerza y la dominación sobre los más débiles en general las mujeres y los niños. Esto también se asocia con las creencias, mitos y/o decires culturales que llevan a pensar que:

1. El otro, por ser mujer, o niño o anciano o discapacitado es inferior y no tienen los mismos derechos.

2. . A más confianza en la relación menos respeto y más pérdida del autocontrol.

El esquema conceptual psicológico e individual de la víctima lo ubica en las creencias "**Soy inferior**", "**No sirvo**", "**Siempre lo hago coger rabia**", y la sociedad es la responsable de esto, porque se los dice con la repetición de estereotipos denigrantes que la violencia es normal, así que no buscan ayuda y guardan celosamente lo sucedido. Además a veces el factor económico, las drogas y el alcohol, los medios de comunicación, las presiones ambientales son tomados como elementos causales de la violencia, porque muchas veces promueven la dependencia física, económica y emocional sobre el agresor. Estas características sociales e individuales en un marco político de crisis de valores y el ritmo acelerado de vida y necesidad de competir y sobrevivir (Problema Económicos), son factores que dificultan poner fin a una relación abusiva.

Los mitos y verdades sobre la VIF anotados a continuación son algunas evidencias de la programación cultural que ha cultivado un esquema conceptual del (SER VICTIMA-VICTIMARIO) en nuestro país:

- Las mujeres casi nunca abandonan al compañero que las golpea.
- Los niños mienten a menudo sobre la violencia en la casa.
- Los niños mienten con facilidad sobre el abuso sexual.
- Mas del 90% del maltrato conyugal denunciado, es contra mujeres.
- Las madres nunca maltratan a sus hijos.

- Los padrastros o madrastras son mas mal tratantes que los padres.
- Los niños necesitan castigo físico.
- En problemas de marido y mujer nadie se debe meter.
- Las mujeres que viven agredidas son masoquistas.
- Por eso les pegan, porque no respetan al marido.
- Les faltan el respeto porque casi no quieren usar ropa.

Este complejo interactuar de factores, dejan en cada persona que participan en el ciclo de VIF, unas secuelas físicas y psicológicas que llevan a la desintegración de las familias.

Las repercusiones físicas, pueden desaparecer (golpes, laceraciones, hematomas, fracturas, quemaduras) con el tiempo, pero quedan unas expresiones mas intangibles como la tensión nerviosa, dolores de cabeza, dolores musculares, cansancio generalizado, trastornos digestivos, inapetencia, alteración de la presión arterial, trastornos de sueño, etc.

Pero lo mas fuerte y doloroso, está en los afectos psicológicos que se dan en la víctima que lo inmovilizan para buscar acciones para protegerse o para proteger a sus seres queridos.

Las manifestaciones psicológicas pueden ser depresión (irritabilidad, tristeza, rabia acumulada) pérdida de la motivación y la actividad motora disminuida (Hipo o Abulia) indiferencia, incapacidad para evaluar los hechos y tomar decisiones, pérdida de la autonomía.

El reconocimiento, el autorespeto y el amor por sí mismo (autoestima) está disminuida y aparecen sentimientos de desvalorización e ideas de auto castigo y hasta suicidios.

El temor, la frustración, los sentimientos de nulidad, abandono y desamparo se ven agravados por su propia incapacidad de defenderse.

Las acciones, planes e intereses quedan subyugados a vivir en función del agresor para evitar molestarle y que se presente un nuevo episodio de violencia, pues está seguro (a) que el revelarse, huir o consultar, puede tener relaciones aún peores.

En los niños que se usa la fuerza física para castigar, con frecuencia, dureza e injusticia, además de ser un atentado contra la integridad y dignidad corporal, también daña la estabilidad emocional. Este niño o niña pierde la capacidad de enfatizar (colocarse en el lugar del otro) con el sufrimiento ajeno, muchas veces, se repite el patrón modelo con sus compañeros, amigos y/o vecinos; expresa aislamiento e intolerancia en sus relaciones, Fasia (gestos) de inconformismo, dificultades escolares.

## 6. MARCO JURÍDICO

La normatividad que hace referencia al tema de la investigación, la encontramos de tipo judicial-administrativo y legislativo, dentro de los que se encuentran:

- Constitución Nacional Título II, Capítulo I, Artículo 11-41, Derechos Humanos.
- Código del menor.
- Código Civil.
- Código Penal.
- Ley 294/96 modificado por la ley 575/00.
- Convenios, Ley 115/94.
- Convenciones.
- Tratados internacionales.

La Constitución Nacional en su libro II, capítulo I, artículo 11-41, establece los derechos fundamentales y sus correspondientes mecanismos de garantía para todos los ciudadanos sin distinción de clase, ni condición, igualmente lo encontramos en el artículo 2º numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

La Carta Magna, al exponer sobre las relaciones de pareja dentro de la unidad familiar impone la igualdad y la equidad entre los géneros.

La Constitución Nacional en su Art. 44, prevé la protección de los derechos de los menores, poniéndolos encima de cualquier otro derecho.

La Ley 294/96 reformada por la Ley 575/00, es el Estatuto Legal que fue creado para contrarrestar la violencia intrafamiliar, desarrolló el artículo 42 de la Constitución Nacional que se apoya en la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, firmada y ratificada por Colombia.

Mediante esta ley, que desarrolla el artículo 42 de la Constitución, el legislador tuvo como propósito prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar, a través de medidas educativas, protectoras y sancionatorias, posibilitando así a las personas recurrir a medios civilizados para la solución de sus conflictos, como la conciliación, el diálogo y las vías judiciales, y evitar en lo posible la respuesta violenta.

La intimidad familiar está protegida constitucionalmente. El artículo 15 de la Carta establece que “Todas las personas tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar”. No obstante, el

respeto por la intimidad no comprende las conductas violatorias de los derechos de quienes integran el grupo familiar. Es deber del Estado intervenir en las relaciones familiares, no con el propósito de imponer un modelo determinado de comportamiento, sino para impedir cualquier violación de los derechos fundamentales de las personas.

En otros términos, la protección que el Estado debe brindar a las personas no puede quedar reducida el ámbito de lo público, se extiende también al espacio privado, como lo ordena el artículo 42 de la Carta, según el cual “Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”.

Dicha protección tiene por objeto, además de garantizar los derechos de los miembros más débiles de la población (menores, ancianos, mujeres), erradicar la violencia de la familia; objetivo en el cual está comprometido el interés general, por ser la familia la institución básica y el núcleo fundamental de la sociedad, y un espacio básico para la consolidación de la paz.

Dentro de las normas Supranacionales, encontramos la Convención sobre los Derechos del Niño, hecha efectiva a través del Código del Menor que ha servido para disminuir un poco el maltrato a los niños en general; igualmente, las

Convenciones Internacionales de la OIT., determina la clase de trabajo y horario de los menores trabajadores, Convenciones Internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación, contra la mujer y prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Dentro de los organismos administrativos se cuentan el I.C.B.F., Comisarías de Familia, Juzgados de Familias y Fiscalías.

## **6.1.COMPETENCIA ESTATAL EN MATERIA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

En materia de violencia intrafamiliar hay autoridades tanto de la rama judicial como de la rama ejecutiva que resuelven las situaciones que puedan presentarse, lo cual a menudo causa confusión entre los usuarios del sistema. Así, en ocasiones, no se sabe si acudir al comisario de familia, o al defensor de familia, o al fiscal, por lo cual es necesario distinguir la competencia de cada cual.

En la rama ejecutiva hay autoridades que atienden el problema en cumplimiento de sus facultades legales y constitucionales, es decir, de lo que la ley y la Constitución les ordenan que hagan. Así, a nivel nacional, la Policía Nacional y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en adelante ICBF) tienen unas responsabilidades especiales en lo que concierne a la violencia en las familias, el como las tienen la Presidencia y algunos ministerios.

A nivel municipal y departamental las secretarías de salud y educación respectivas pueden adelantar planes y programas para atender y prevenir la violencia en las familias. Los municipios cuentan además con las comisarías de familia, entidades especiales, creadas por el Código del Menor en 1989 para precisamente orientar a

las personas en los problemas de familia y proteger a los menores de edad. Todas estas instancias de la rama ejecutiva se conocen como autoridades administrativas, porque la función principal de la rama ejecutiva es administrar el Estado.

Por otro lado, la rama judicial tiene la facultad de resolver los conflictos entre las personas y de investigar y juzgar los delitos. En la rama judicial existen tres jurisdicciones competentes (es decir, que tienen autoridad) para resolver problemas de violencia intrafamiliar: la de familia, la penal, y la civil.

De las tres ramas del poder público, sólo la legislativa no está capacitada para resolver directamente problemas de violencia intrafamiliar, mientras que, de diferentes maneras, autoridades tanto de la rama judicial como de la rama ejecutiva lo pueden hacer.

Ocasionalmente ocurre que el Ministerio Público, como organismo de control se involucró en la problemática de la violencia intrafamiliar. El Ministerio Público está dirigido por el Procurador General de la Nación, y a su vez tiene dos organismos principales; uno es la Procuraduría General de la Nación que se encarga de que todos los funcionarios cumplan con su deber. Como algunos de estos funcionarios están encargados de prevenir, sancionar y atender la violencia en la familia, tanto a nivel nacional como regional, la Procuraduría se involucro al vigilar que cumplan con su deber. También hace parte del Ministerio Público la Defensoría del Pueblo, que debe velar por el respeto de los derechos humanos en todo el territorio nacional. Como la violencia en la familia viola los derechos humanos, la Defensoría se involucro en la protección de las víctimas, ya sea remitiéndolas a la autoridades competentes, o denunciando aquellos casos en los que no se les protege adecuadamente.

### **6.1.1. Entidades Competentes en el Gobierno Nacional<sup>15</sup>**

Las entidades de la rama ejecutiva que, a nivel nacional, tienen competencia en el problema de la violencia intrafamiliar son: el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Presidencia de la República, la Consejería Presidencial para la Política Social (a través de **Haz Paz**), el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la Policía Nacional, el Ministerio de Salud, el Instituto de

---

<sup>15</sup> Módulo IV de la Política de Convivencia Social de la República de Colombia

Seguridad Social (ISS) y el Ministerio de Educación. La función de casi todas estas entidades es generar planes y políticas que sean ejecutadas por otros. El ICBF, la Policía Nacional y el ISS, en cambio, sí son competentes para atender directamente a los ciudadanos que solicitan su protección y/o atención.

#### **6.1.1.1 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**

El ICBF es una entidad de nivel nacional que depende del Ministerio de Salud y cuya junta directiva está dirigida por la Primera Dama de la Nación. Es una de las entidades más grandes del Gobierno debido a que tiene representación en casi todo el país. Se encuentra centralizada en Bogotá y su principal función es velar por el bienestar de los niños y de la familia. Esto quiere decir que cada vez que por violencia intrafamiliar hay un niño en riesgo, ya sea porque es víctima directa, o víctima indirecta porque debe presenciarla, y en consecuencia va a verse afectado, esto le compete al ICBF.

#### **6.1.1.2. Defensores de Familia**

Son funcionarios del ICBF que están en contacto con la comunidad y tiene competencia para proteger a los niños y niñas. En su mayoría se encuentran en los Centros Zonales del ICBF, lugares adecuados para prestar atención a la comunidad. El principal deber del defensor de familia es proteger a los niños y para ello la ley le da facultades que incluyen solicitar informes, imponer multas, y adoptar medidas

provisionales como ordenar que otra persona o institución reciba a un menor en peligro

#### **6.1.1.3. Instituto de Seguro Social y Entidades Prestadoras de Salud (EPS)**

El Instituto de Seguro Social y las demás entidades prestadoras de salud (de carácter privado y a las cuales se afilian los trabajadores para que les cubran sus gastos en salud) tienen la responsabilidad de atender a las víctimas de violencia intrafamiliar, tanto en la parte física como en la psicológica. Así lo determinó el Acuerdo 117 de 1998 del Consejo Nacional en Salud, y que hace parte del Plan obligatorio de salud (POS) al que deben estar afiliados todos los trabajadores.

#### **6.1.1.4. Policía Nacional**

La Policía es un cuerpo armado civil, es decir no militar. Depende del Ministerio de Defensa y éste a su vez del Presidente de la República, aunque en cada municipio el jefe de la Policía es el Alcalde. En general la función de la Policía es mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia vivan en paz. Como tal, debe proteger a los ciudadanos, y prevenir y eliminar cualquier perturbación de la tranquilidad, la seguridad, la moralidad y la salud pública.

En lo que concierne a la violencia intrafamiliar, las autoridades de policía tienen unas funciones específicas que son apoyar a los comisarios de familia a llevar a cabo las medidas de protección y orientar a las víctimas. La Policía siempre tiene la

obligación de ayudar a la víctima, tanto en impedir que se repitan los hechos, como en remediar las secuelas físicas y psicológicas causadas por la violencia. Debe llevar a la persona al centro asistencias más cercano, así no haya, secuelas visibles. En caso de que sea necesario para la seguridad de la víctima, puede llevarla a su hogar a retirar sus pertenencias y después acompañarla a un lugar seguro. En caso de flagrancia puede detener al agresor. También debe asesorarla en el procedimiento correcto para preservar las pruebas e informarla con respecto a sus derechos y los servicios disponibles. De todo esto debe dejar constancia en un acta.

#### **6.1.1.5. Presidencia de la República**

La Presidencia de la República genera directivas de políticas a ser aplicadas por los diferentes ministerios, y a veces hacen referencia a la violencia intrafamiliar. El actual gobierno adelanta, desde la Consejería para la Política Social, la política Haz Paz para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, cuyo objetivo es apoyar las acciones estatales con respecto a esta problemática.

#### **6.1.1.6. Departamento Nacional de Planeación**

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) es muy importante dentro de la rama ejecutiva, aún si no adelanta directamente ningún programa, debido a que está encargado de dirigir la inversión

#### **6.1.1.7. Ministerio de Salud y Ministerio de Educación**

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación adelantan acciones en contra de la violencia intrafamiliar en la medida en que afectan sus respectivas competencias. Por ejemplo, para el Ministerio de Salud el problema de la violencia intrafamiliar, corresponde a salud pública, y genera gastos al sistema de salud; además representa un deterioro físico y mental para la población colombiana y por lo tanto el Ministerio está en la obligación de diseñar planes para su prevención.

Algo similar sucede con el Ministerio de Educación: la violencia intrafamiliar es un problema que atañe a su sistema porque afecta a los estudiantes, y porque la educación es un arma importante en la prevención; así mismo, el Ministerio debe diseñar planes y programas para atender tales situaciones.

#### **6.1.1.8. Competencia de Alcaldías y Gobernaciones**

Las alcaldías y las gobernaciones, como jefes de los gobiernos locales, tienen la obligación general de hacer cumplir las leyes, incluyendo las que tienen que ver con la violencia intrafamiliar. El Código del Menor ordena que todos los municipios deben tener a su servicio una comisaría de familia, encargada de atender, orientar y proteger a las personas víctimas de estos delitos. De igual forma, a través de sus secretarías de salud, de gobierno y de educación, pueden adelantar diferentes

programas preventivos y educativos, y prestar atención profesional a las víctimas y a los agresores.

#### **6.1.1.9. Comisarías de Familia**

Las comisarías de familia son entidades de carácter policivo (se refiere a las actividades que desarrolla el Estado ligadas a la preservación del orden público), que pertenecen a las alcaldías. Fueron creadas para colaborar con el ICBF y las demás autoridades en la protección de los menores, y para atender los conflictos en la familia. Por ley, todo municipio debe tener por lo menos una comisaría de familia, y ésta debe contar con un comisario de familia (abogado especializado en familia) y un equipo interdisciplinario formado por un médico, un psicólogo, un trabajador social, y los demás que determine el concejo municipal. Además la Policía les debe prestar su colaboración permanente.

Los comisarios están a disposición de las órdenes de los funcionarios del ICBF y, de los funcionarios de la jurisdicción de familia, para hacer diligencias relacionadas con la protección del menor y de la familia, como recoger pruebas o realizar visitas.

Las comisarías tienen dos áreas principales de acción. Una es la protección a los menores, y en desarrollo de esta función, reciben denuncias sobre los delitos donde esté involucrado un menor de edad sea como agresor o como víctima, interviene y toma las medidas de emergencia necesarias, por ejemplo, ordenando un allanamiento.

Su segunda área de acción es recibir solicitudes para la protección de los menores, en especial los que están siendo maltratados o explotados, o son adictos a fármacos o al alcohol.

Frente a esto puede aplicar sanciones como exigir promesas para que el agresor no lo vuelva a hacer, amonestar en público o en privado, ordenar la retención transitoria, decomisar objetos, imponer multas, etc. Además puede imponer medidas de protección y llamar a una audiencia en la cual se proponen fórmulas para que no haya más violencia.

La Ley 294 de 1996 reformada por Ley 575 de 2000 da algunos ejemplos de protección a víctimas: ordenar el desalojo del agresor; ordenar al agresor abstenerse de presentarse en el lugar de trabajo de la víctima o en cualquier lugar donde ésta se encuentre; prohibir al agresor esconder o trasladar de residencia a los niños; obligar al agresor a acudir a un tratamiento reeducativo, etc<sup>16</sup>. Para cada caso el Comisario puede crear medidas de protección específicas, siempre que no se viole la constitución ni las leyes, teniendo en cuenta las facultades de policía que se le han otorgado.

---

<sup>16</sup> Ley 575 del 2000 (Reforma de la Ley 294 de 1.996)

En la audiencia de violencia intrafamiliar, el comisario oirá a las partes e intentará que lleguen a un acuerdo inicial, aunque no logre una reconciliación.

La audiencia tiene dos finalidades: ser un espacio educativo en el que se le informa a los participantes sobre sus derechos y obligaciones, y las consecuencias que puede acarrear el no cumplir con sus obligaciones y el violar los derechos ajenos.

La otra finalidad es intentar llegar a un acuerdo que si bien difícilmente resuelve el conflicto que origina la violencia, debido a que las causas y la dinámica de la violencia intrafamiliar son demasiado complejas, puede llegar a evitar que la violencia (no el conflicto) se repita en el futuro. El convenio debe adecuarse a las especificidades del caso y a la protección de las víctimas, en particular de los menores de edad.

#### **6.1.1.10. Conciliadores**

Los conciliadores en equidad son personas que tienen la autorización del Gobierno para mediar en las conciliaciones y levantar actas. Para ello reciben una capacitación especializada, pero no son funcionarios públicos ni pertenecen al Estado. Se dice que son en equidad porque no necesitan ser abogados para realizar su trabajo. Cuando son los abogados o los estudiantes de derecho quienes concilian, se llaman conciliadores en derecho.

También los funcionarios públicos pueden ejercer esta función, como los jueces, los comisarios de familia, y los defensores de familia, por ejemplo. Cuando la conciliación se hace como parte de un proceso, se llama conciliación judicial. Cuando no es parte del proceso, es una conciliación extrajudicial. En ambos casos, tiene el mismo valor.

Es importante resaltar que no todo puede ser conciliado y es importante que el conciliador lo sepa. En términos generales, la conciliación no puede resultar en una violación de los derechos humanos; tampoco se puede conciliar en delitos como los sexuales. En especial, hay que tener en cuenta que los niños no pueden, en un acuerdo de este tipo, renunciar a alguno de sus derechos, como recibir sustento por parte de sus padres, recibir afecto, y su derecho a un nombre y a una familia.

## **6.2. La Rama Judicial y La Violencia Intrafamiliar**

La rama judicial se encarga de la violencia intrafamiliar directamente cuando es delito, a través de los jueces penales y de los fiscales, o cuando aparece relacionada a otros temas que son normalmente de su competencia. Por ejemplo, los jueces de familia normalmente fallan en materia de divorcio, pero cuando la causal para solicitar el divorcio es la violencia, entonces resuelven el caso de violencia y pueden dictar medidas de protección.

### **6.2.1. La Jurisdicción Penal: Jueces Penales, Fiscalías, Medicina Legal Y Unidades De Reacción Inmediata (URI)**

La jurisdicción penal es la encargada de resolver los delitos. Está dividida en dos grandes instancias: primero la Fiscalía, que se encarga de investigar los delitos, y segundo, los jueces penales que los juzgan. Es por ello que las denuncias se presentan ante los fiscales y no ante los jueces penales, debido a que la investigación precede al juicio.

La Fiscalía cuenta con un cuerpo técnico de apoyo que es, por un lado, la Policía judicial, y por otro, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante Medicina Legal). Esta última entidad está encargada de hacer dictámenes médicos y científicos que hacen parte de las pruebas de un caso. Por ejemplo, Medicina Legal toma la muestra de semen e indica si corresponde al acusado; examina el tipo de heridas para ver con qué clase de arma fueron hechas; determina la causa de muerte, etc.

También hacen parte de la Fiscalía las Unidades de Reacción Inmediata (URI), lugares donde rápidamente se reúnen varios funcionarios de la Fiscalía que forman un equipo técnico, para recoger pruebas en el lugar del delito. Las URI permiten una respuesta rápida al llamado ciudadano.

Los fiscales se dividen según el tipo de delito que conocen, y por ello existen fiscales especializados en violencia intrafamiliar, aunque todavía no en todo el país. Cuando se cometen varios delitos al mismo tiempo, por ejemplo un robo y un asesinato, el fiscal asignado pertenece al grupo que investiga los delitos más graves; en el ejemplo, correspondería al fiscal de homicidios porque se ha atentado contra la vida y la integridad física. Así, es posible que un caso de violencia dentro de la familia pase a un fiscal diferente al de violencia intrafamiliar cuando además se comete un delito peor, como los sexuales (delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana), las lesiones personales (delitos contra la integridad física), o el homicidio.

El fiscal recibe la denuncia y decide si abre o no una investigación. En casos de violencia intrafamiliar, independientemente si determina causal para abrir una investigación, el fiscal puede dictar medidas provisionales de protección, como las que le competen al comisario de familia.

Algunos de los delitos que se pueden cometer por relaciones violentas al interior de la familia son:

- **Violencia intrafamiliar.** Este delito consiste en maltratar física, sexual o psicológicamente a un miembro de la misma familia o a uno que viva en la misma unidad doméstica, así no sea pariente. Se castiga con cárcel de uno a tres años, y

se le puede dar libertad bajo palabra si se compromete a no repetir el hecho violento.

- **Lesiones personales.** Consiste en causar daño a una persona de manera que resulte en incapacidad para trabajar por más de treinta días, o pérdida material o funcional de un miembro o de un órgano, o una deformidad permanente. Las penas varían de seis meses a veinte años, según la gravedad del daño; cuando se causan a una persona de la misma familia o de la misma unidad doméstica, se impone una pena más grave.
  
- **Delitos sexuales.** Existen varias formas de delitos de este tipo, según la víctima y según el daño provocado. Violar la libertad sexual de una persona es obligarla a realizar un acto sexual que no desea. El delito que acarrea la pena más grave es la violación o acceso carnal violento. La violación de la esposa o compañera también es un delito, como también lo es hacer otros actos sexuales a la fuerza, diferentes a la penetración. La penetración con un objeto, sea en el ano o la vagina también es violación, como es la penetración del pene en la boca. El individuo no tiene que resistir para probar que hubo fuerza, basta con probar que la resistencia hubiera sido inútil; como cuando se amenaza a alguien con un arma o cuando se está inconsciente.

Además todos los actos sexuales con menores de catorce años son delitos, haya fuerza o no. Esto porque se presume que un niño o niña de esa edad no tiene la madurez para consentir a realizar actos sexuales. Si el acto sexual se produjo con un menor de edad mayor de catorce años, es necesario que se haya utilizado la fuerza o la amenaza para que sea delito.

Si la víctima tiene 18 años o más, es delito cualquier acto sexual que se realice a la fuerza, aplicándola o amenazando con ejercerla, o cuando la persona no puede resistir, por ejemplo porque está drogada o borracha, o porque es una persona incapaz mentalmente.

Otros delitos sexuales son los relacionados con la prostitución y trata de blancas, que consisten en obligar o convencer a alguien a prostituirse, o en hacer pornografía con menores de edad entre otros.

□ **Homicidio.** Quitarle la vida a otra persona, con intención o sin ella, (cuando se comete el homicidio sin intención, pero la muerte es un resultado previsible de la acción, entonces se da lo que se llama homicidio culposo. Por ejemplo la madre que sacude al bebé tan fuertemente que lo mata, comete esta clase de homicidio, ya que si bien o lo quería asesinar, era previsible que lo hiciera al sacudirlo fuertemente), siempre es un delito y es el más grave de todos. En la violencia intrafamiliar sucede que el agresor, con premeditación o no, le quita la vida a la víctima, usualmente a consecuencia de una larga historia de abuso y de maltrato.

### **6.2.2. Jueces De Familia, Jueces De Menores Y Jueces Civiles Y Promiscuos Municipales.**

Los jueces de familia son los competentes en todos los procesos de divorcio, separación, custodia, alimentos y guarda. Muchas veces la violencia no llega a las cortes sino a través de estos procesos, y entonces de ser necesario, el juez de familia puede dictar medidas de protección. Desde 1996 hasta el año 2000 los jueces de familia eran la única autoridad que podía dictar medidas de protección, por solicitud directa de las personas afectadas, pero con la reforma que la Ley 575 de 2000 le hizo a la Ley 294 de 1996, ese poder pasó a los comisarios de familia y a los fiscales; los jueces de familia sólo tienen la facultad de dictar medidas de protección en procesos de separación y divorcio.

Los jueces civiles municipales y promiscuos municipales, además de sus competencias en litigios menores, reemplazan a los comisarios de familia en aquellos municipios donde no hay comisarías; son ellos quienes dictan las medidas de protección.

### **6.2.3. Jueces De Paz y Jueces Indígenas**

Los jueces de paz, como los jueces indígenas, pertenecen a las llamadas jurisdicciones especiales. Ni unos ni otros son funcionarios públicos ni pertenecen a

la rama judicial, sin embargo por autorización de la Constitución, pueden resolver cierto tipo de situaciones. Los jueces indígenas, una vez se reglamente la jurisdicción nacional indígena, podrán resolver los conflictos al interior de las comunidades indígenas en la manera que así lo disponga la ley. Los jueces de paz son elegidos por las comunidades donde viven para resolver los problemas de las personas que acudan voluntariamente ante ellos.

Estos últimos no son jueces porque no son funcionarios de la rama judicial, sino que son personas nombradas por elección popular para promover la convivencia pacífica en el territorio nacional. Para que un juez de paz resuelva un caso, las personas deben acudir a él voluntariamente. Su sentencia tiene el mismo valor que la de un juez ordinario.

Aunque la figura de juez de paz es nueva se espera que, eventualmente, existan en todo el territorio nacional. De ser así, siempre que las partes lo soliciten, y que no se haya cometido un delito, los jueces de paz pueden conocer casos de violencia intrafamiliar. Su fallo no puede violar los derechos fundamentales, es decir no puede permitir el castigo físico ni que encierren a alguien. Sin embargo en caso de violencia sexual o de actos sexuales con menores de catorce años, el juez debe remitirse a un fiscal.

#### **6.2.4. Las Altas Cortes: Corte Suprema De Justicia, Consejo De Estado y Corte Constitucional.**

En Colombia las altas cortes son tres: La Corte Suprema de justicia, el Consejo de Estado, y la Corte Constitucional. La función principal, al de la Corte Suprema es revisar las sentencias de las cortes inferiores. El Consejo de Estado tiene la misma función, pero en la rama contencioso administrativa, es decir la que se encarga de los conflictos con el Estado. La Corte Constitucional tiene dos funciones principales: revisar las tutelas y decir si las leyes son constitucionales o no.

En materia de violencia intrafamiliar estas cortes son relevantes en cuanto a revisar fallos de otros jueces, o determinar la constitucionalidad de leyes relacionadas con ese delito. Sin embargo, no atienden directamente a las víctimas.

## 7. ANALISIS

Según las estadísticas de los cuatro semestres (2000-2001), los análisis de casos y la entrevista realizada a la Comisaría Cuarta de Familia, del Distrito de Barranquilla, se aprecia lo siguiente:

1. La Comisaría de Familia, tiene como misión y visión, la protección del menor y la familia, promoviendo actividades de asesoría individual y grupal.
2. Socioculturalmente, se aprecian índices altos de actitudes y comportamientos incidentes en casos de V.I.F., como por ejemplo, el pandillerismo, la situación económica, vs. Número de integrantes por familias, el alto número de familias viviendo bajo el mismo techo(hacinamiento), los hábitos cotidianos(juegos callejeros), bajo nivel educativo en muchas familias.
3. El número de casos atendidos por semestre en la comisaría, va en aumento cada día, siendo la violencia intra familiar, la consulta de más alto índice estadístico.
4. El número de funcionarios interdisciplinarios de la Comisaría, que se encargan de la atención es desproporcionada en comparación al número de barrios y población. Aunque la comisaría hace remisiones a otros organismos locales, aún así la situación requiere de otras pautas para socializar, sensibilizar y concienciar

a la población sobre los entes que protegen la armonía familiar y en especial conocer las funciones y competencias de las Comisarías de familia.

5. Los motivos más comunes en la violencia intra familiar es la violencia física y verbal entre parejas, siendo relevante anotar que es en el mes de febrero (festejo de fiestas carnestolédnicas), donde se ha reportado más casos de violencia, según la comisaría se dan por causas como gritos, abuso de confianza, drogadicción robos, alcoholismo, mal uso de horarios, .

En este estudio se aprecia la violencia relacionada con otros miembros de la familia: Entre hermanos, con ancianos que generalmente son abuelos y en algunos casos con jóvenes.

6. Es notoria la participación de la juventud en los casos de V.I.F., tal vez como resultado de los modelos de identificación parentales y sociales que aprecian. Según autores como Freud y Erick Erickson, quienes plantean sobre la adquisición de conductas. El 1° por mecanismos de identificación e introyección, donde se incorporan elementos que se fusionan con nuestras características y según el 2° Todo lo que se aprende es producto de unos conflictos o crisis social. En su Teoría Psicosocial, haciendo énfasis en el

desarrollo humano, de acuerdo a las características socioculturales del ambiente.

7. Se dice entonces, que cada sujeto tiene una Estructura Conceptual<sup>1</sup>, que según Jean Piaget es producto de cada experiencia del sujeto con el ambiente, y que ésta permite una posición del sujeto frente al mundo a través de dos procesos ( asimilación y acomodación). Esto par ver como los niños, niñas y jóvenes de ese sector al estar en contacto con los ambientes antes descritos, puedan tener una estructura conceptual en la que la solución del conflicto sea a través de la violencia y que su proceso de reestructuración se esté dando por la asimilación de: Conflicto = problema, con alternativas de solución a la violencia a través de las Comisarías mediante medidas restrictivas. Pero la asesoría y pedagogía a otras alternativas de manejo del conflicto, podrían ser asimiladas y acomodadas sin hacer uso de técnicas vivenciales.
  
8. Las medidas de atención, aunque son humanas y personales, sólo son de tipo restrictivo (ordenamiento de allanamientos, medidas policivas, amonestación en público, retención transitoria decomiso de objetos, medidas de protección, llamar en audiencias, etc.), porque el número de casos, frente al tiempo ( lunes a viernes en horas de oficina), no es suficiente.

---

<sup>1</sup> Enciclopedia del desarrollo Humano Tomo 2 PG. 263

<sup>2</sup> Jean Piaget – Teorías de Personalidad – Psicología General de Davidoff

9. Aunque las actividades comunitarias de sensibilización en contacto con otros Entes Públicos se dan, no son suficientes para la población, en especial porque el número de colegios de la jurisdicción es muy alto y la población no asiste ni en un 20% a estas jornadas, no lográndose el objetivo de trabajar para adquirir modelos de convivencia sanas en la familia.

10. Las actividades comunitarias de sensibilización que realiza la comisaría, no logran cumplir con las metas necesarias debido a la amplia cobertura bajo su jurisdicción y el insuficiente número de empleados y la ausencia de recursos tales como transporte, ayudas educativas, papelería.

Las condiciones anotadas anteriormente dificultan notablemente un trabajo interinstitucional con entidades como las Instituciones Educativas del sector, las Acciones Comunales, las ONG, casa de cultura, De igual manera se requiere el apoyo de los entes del Estado que tienen responsabilidad legal en la prevención de la V.I.F (IRD, ICBF).

## 8. RECOMENDACIONES

Habida cuenta que del estudio realizado al problema de violencia intra familiar en el sector sur oriente del Distrito de Barranquilla, con fundamento al análisis etnográfico realizado en la Comisaría Cuarta de Familia, observamos que efectivamente el flagelo de la V.I.F. Va en aumento, muy a pesar de las medidas restrictivas que legalmente existen para tratar esta problemática. Por tanto, se hace necesario buscar otras alternativas y bajo un sano criterio nos permitimos hacer las siguientes recomendaciones:

- Organizar en la Comisaría Cuarta de Familia un plan estructurado, donde se involucre la participación efectiva de la comunidad, en especial la educativa, para que se dé la sensibilización frente a la problemática y el compromiso para la solución de esta situación social.
  
- Diseñar e implementar una propuesta pedagógica con su estructura curricular pertinente, en un núcleo educativo del sector sur oriente, como alternativas de solución a la problemática de violencia intra familiar que se vive allí y que genere la participación de todos los entes: jefes de núcleo, administrativos, docentes, estudiantes padres de familia y comunidad.

- Diseñar y elaborar cartillas pedagógicas para el aprendizaje lúdico del manejo vivencial y fomentar una reestructuración conceptual en los niños, niñas y jóvenes, para crear una visión más sana y afectiva de la familia,

## BIBLIOGRAFÍA

**CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.** Barranquilla: Mejoras, 2000

**DAVIDOFF, LINA L.** Introducción a la Psicología. 3 ed. México: Mc Graw Hill, 1989.

**DE CALLES, PARCHES, GALLANDAS JÓVENES Y ESCUELAS: MARCO RAÚL MEJÍA, DIEGO PÉREZ G.** capitulo II los jóvenes sujetos y actores básico de los cambios Sociales.

**ENCICLOPEDIA DE PSICOLOGIA INFANTIL Y JUVENIL.** Tomo I. Barcelona, España: Océano Multimedia S.A. , 1998

**LEY 577 del 2002-** Ley que reforma la 294 de 1.996 , para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia intra familiar

**LEY 115 de 1994-** Ley General de la Educación

**MODULOS I, II, III, IV** sobre V.I.F, Republica de Colombia Política HAZ PAZ, 2000.

**VELÁSQUEZ, AMPARO:** La violencia Intrafamiliar desde una perspectiva psicológica.



# ANEXOS

## **TRABAJO INVESTIGATIVO:**

**LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y JUVENILES  
EN EL SECTOR SORORIENTE DE BARRANQUILLA EN EL EJERCICIO DE  
LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA COMISARIA CUARTA DE  
FAMILIA PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS MISMOS**

## RESULTADOS DE ENTREVISTA

**FECHA** : MAYO DE 2001  
**LUGAR** : COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
**A** : Dra. SONIA CASTAÑEDA PEÑA  
Comisaría Cuarta de Familia del Distrito de Barranquilla  
**ENTREVISTADORES** : Grupo Especialistas de Familia Universidad Simón Bolívar

Frente a la necesidad de conocer algunos aspectos relevantes en el ejercicio de las funciones de la Comisaría de familia, se procede a efectuarse las siguientes preguntas, quien es conocedora del objeto de las mismas, por ser sujeto activo en la investigación que se realiza.

Así mismo manifiesto que la jurisdicción de las Comisarías de Familia del Distrito de Barranquilla se encuentran enmarcada en cuatro cuadrante, encontrándose ubicada la Comisaría Cuarta de Familia en el Cuadrante Suroriental, Situada en el Barrio las Nieves dentro “El Parque las Nieves” entre las calles 24 y 26 con las carreras 18 y 19 y comprende los siguientes Barrios Las Nieves, Los Trupillos, Santa Elena, Simón Bolívar, La Chinita, La Luz, Primero de Mayo, Rebolo, Boyacá, San Roque, La Unión, Universal, Tairona, Las Palmas, La Magdalena, La Alboraya, Villa Nueva, Barranquillita, Villa Blanca, TCherasi, Sectores de la Ciudadela 20 de Junio y San Roque que se encuentran hacia el Sur oriente de la Calle murillo, Vista del Río y Galán.

**P/ ¿** Existe relación directa entre la Comisaría Cuarta de Familia del Distrito de Barranquilla, con la Comunidad Educativa del sector comprendido en el cuadrante Suroriental, jurisdicción de ésta Comisaría?

**R/** Existe una estrecha relación, al igual los otros sectores con el resto de las mismas, ya que ese es uno de los objetivos principales dentro de nuestras funciones.

**P/ ¿** Ante los casos de violencia intrafamiliar de niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sector suroriental, existe comunicación o trabajo mancomunado entre la comisaría y Entes Educativos del Sector?

**R/** Como Se señaló anteriormente, existe comunicación y programas de desarrollo en beneficio de las familias del sector, y en casos específicos que se detecten a través de los centros educativos situaciones de peligro por la V.I.F., donde se involucren los niños, niñas y jóvenes específicamente, tales como el maltrato directo a éstos, sea psicológico, físico, verbal o de cualquier otra índole, que sitúe al menor en irregularidad. Se trabaja mancomunadamente con el fin de conjurar tal situación (comisaría – institución educativa - familia), con programas de seguimientos que el grupo interdisciplinario de la comisaría debe llevar (área psicológica, trabajo social, legal y protección).

**P/ ¿** Cómo contribuyen la Comisaría de Familia e Instituciones Educativas en la transformación de la cultura de la violencia intrafamiliar por una de convivencia pacífica?

**R/** El binomio institución educativa y comisaría de familia van tomados de la mano desarrollando programas y actividades de prevención y educación para transformar esta cultura a la cual estamos habituados, por una de convivencia pacífica. Por ello, se desarrollan charlas en sitios abiertos, dentro de la comunidad, escuelas de padres, actividades culturales, de integración comunitaria, participación activa de todas las fuerzas vivas del sector (Hogares Comunitarios, ICBF, Policía de Menores, Policía Comunitaria, Juntas de Acción Comunal, Parroquias, Colegios y la comunidad en general liderada por la Comisaría); además sensibilización personalizada a través de visitas que se hacen por parte del grupo interdisciplinario de la Comisaría a los hogares donde se detectan esta problemática con arraigamiento graves se personaliza la visita a fin de realizar un seguimiento y brindar ayuda profesional, aplicando los tratamientos que haya de darse.

**P/ ¿** En cuanto a la recepción de casos cuál es el procedimiento?

**R/** El Usuario llega a la Comisaria, donde es recibida en recepción y se le toman unos datos preliminares por la persona encargada, pasando al área respectiva según el caso (área legal, psicológica o trabajo social). Una vez ubicada en el área respectiva, se registra en la misma, entregándosele una citación para ser atendida por el profesional correspondiente, dentro del desarrollo de la problemática a tratar, si necesita interdisciplinario, se rota el caso para ser tratado en forma integral y

darle el tratamiento correspondiente. La citación conlleva a la relación personalizada de las partes (familia – institución), de acuerdo a la urgencia, se toman acciones inmediatas o espera su turno correspondiente para ser atendido dentro de una audiencia

Quiero manifestar que muy a pesar de los esfuerzos de la Comisaría, el número de funcionarios asignados para atender la interdisciplinariedad no es suficiente, toda vez que el flujo de casos a atender es mayor a la proporción a atender, igualmente, en algunos casos cuando se realizan las programaciones con la participación de la comunidad educativas éstas no asisten, lo que conlleva a que no se cumpla en un 100% los objetivos.

De acuerdo a los casos que se requieren para estudio y que se aportan a esta investigación se les ponen de presente.



**CENTRO DE REFERENCIA SOBRE VIOLENCIA  
REGIONAL NORTE  
CRRV NORTE**

BOLETIN CRRV NORTE NUMERO 4 VOLUMEN 2 DEL 2000

## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR OCURRIDA EN BARRANQUILLA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2000

La violencia Intrafamiliar es otra forma de violencia que mas daño causa a la comunidad y la cual está enmarcada siempre dentro del mito de lo privado y el espacio familiar se ha considerado invulnerable a agentes externos y quizás es por esto que no se conocen cifras reales de las que son víctimas mucha mujeres, niños, ancianos y hombres.<sup>1</sup>

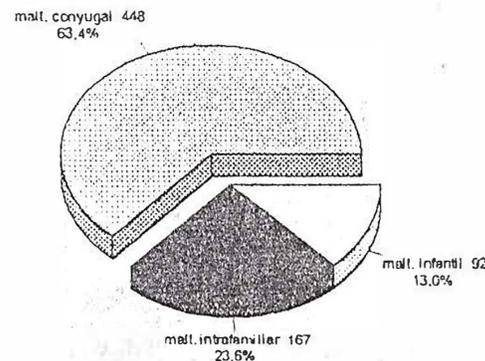
En el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se practicaron en este primer semestre, 707 reconocimientos médicos originados por la violencia intrafamiliar y distribuidos así: Maltrato Infantil con el 13% (92), Maltrato Conyugal con el 63,4 (448) y Maltrato Intrafamiliar con el 23,6% (167) (Ver figura 1).

### MALTRATO INFANTIL

El 3% (92) de las lesiones no fatales ocurridas en Barranquilla, fueron por maltrato infantil. El 93% (86) de estos casos, fueron ocasionadas por elemento contundente. Con respecto al agresor en maltrato infantil encontramos que los

principales agresores fueron el padre con el 45% (41) y la madre con el 22% (20). El 50% (46) eran del género masculino y con igual proporción las del género femenino. Con respecto al rango de edad más afectado encontramos que el 62% (57) estaban entre los 5 a 14 años, seguidos con el 21% (19) los de 15 a 17 años, con el 15% (14) los de 1 a 4 años y con el 2% (2) los menores de 1 año.

Figura 1  
Violencia Intrafamiliar B/quilla primer semestre del 2000



Fuente Medicina legal

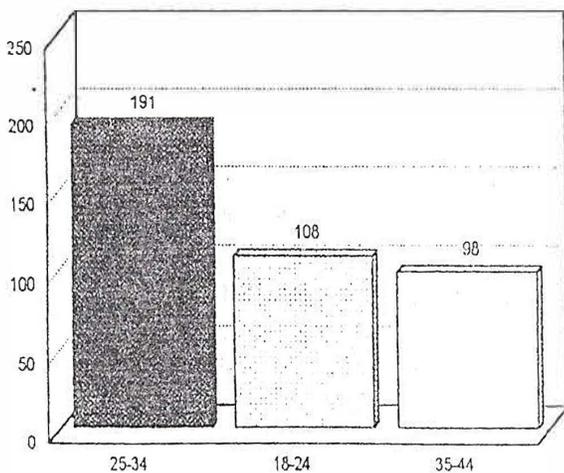
### CONTENIDO

Violencia Intrafamiliar en Barranquilla en el primer semestre del 2000.....	.1
Maltrato Infantil.....	1
Maltrato Conyugal.....	2
Maltrato Intrafamiliar.....	2

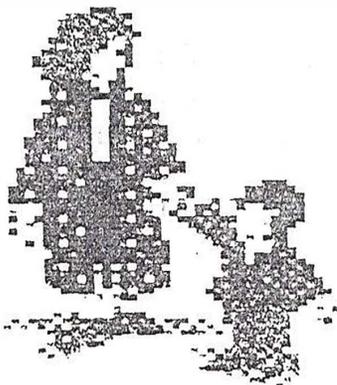
<sup>1</sup> Lesiones de causa externa. Colombia 1998.

El 14% (448) de las lesiones no fatales ocurridas en Barranquilla, fueron por maltrato conyugal. El 94% (420) de estos casos, fueron ocasionadas por elemento contundente y el 3% (16) por otros elementos. El 92% (414) eran del género femenino y el 8% (34) del género masculino. Los rangos de edad más afectados fueron los de 25 a 34 años con el 43% (191), los de 18 a 24 años con el 24% (108) y los de 35 a 44 años con el 22% (98). (Ver figura 2).

Figura 2  
Rangos de edad en maltrato conyugal B/quilla primer semestre del 2000



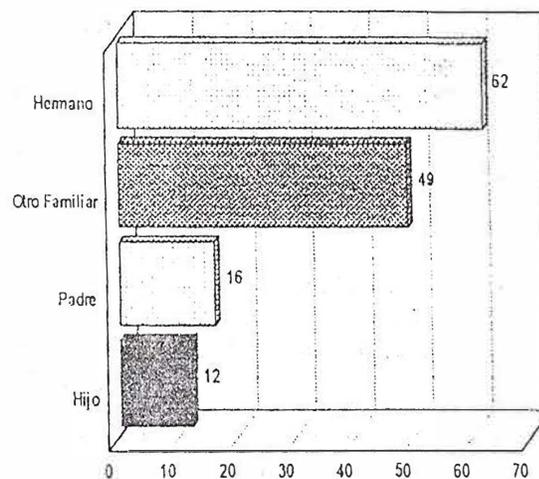
Fuente Medicina legal



**MALTRATO INTRAFAMILIAR**

El 5% (167) de las lesiones no fatales ocurridas en Barranquilla, fueron por maltrato intrafamiliar. El 82% (137) de estos casos, fueron ocasionadas por elemento contundente. El 60% (100) eran del género femenino y el 40% (67) del género masculino. Con respecto al agresor encontramos que en el 37% (62) de los casos los agresores fueron los hermanos, en el 29% (49) eran otros familiares, en el 9% (16) el agresor era el padre y en el 7% (12) el agresor eran los hijos. (Ver figura 3). Los rangos de edad más afectados fueron los de 25 a 34 años con el 51% (78), los de 18 a 24 años con el 19% (29) y los de 35 a 44 años con el 23% (36).

Figura 3  
Agresor en Maltrato Intrafamiliar en B/quilla primer semestre del 2000



Fuente Medicina legal

**COMENTARIO EDITORIAL**

A pesar de que puede haber un sub

estadísticas, no deja de preocuparnos el hecho de que la violencia intrafamiliar en cualquiera de sus modalidades, se está presentando en cualquier hogar afectando a todos sus miembros.

Usualmente, el maltrato físico es recurrente y cada vez mas grave. Las consecuencias físicas y psicológicas son numerosas e incluyen muerte, incapacidad, lesiones como fracturas, quemaduras, laceraciones, contusiones y daño cerebral, múltiples problemas en el desarrollo social y afectivo, incluyendo una mayor probabilidad de manifestar comportamientos violentos y delincuenciales. En Colombia, el maltrato en el hogar es un antecedente frecuente dentro de la población de los niños de la calle.<sup>2</sup>

La legislación Colombiana intenta proteger y promover los derechos de todo ciudadano contra la injusticia, el maltrato y otras formas de violencia que atentan contra la integridad física y emocional de las personas; a pesar de ello, este fin queda en muchos casos sin ser realizado, debido a la existencia de factores tales como el desconocimiento por parte de la población de los derechos de la mujer y de los niños. En aras de apoyar a las víctimas de violencia intrafamiliar, el personal de salud, debe capacitarse en diversas técnicas para brindar una atención

<sup>2</sup> Klevens Joanne, MD, PhD. Lesiones de causa externa factores de riesgo y medidas de

adecuada, para proteger la integridad del paciente.<sup>3</sup>

La debilidad en nuestro sistema de información en las diferentes formas de violencia, obstaculizan nuestro progreso. Sin buenos sistemas de información no podremos identificar donde residen las inequidades y si las intervenciones que aplicamos son eficaces. Debemos reconocer el valor, el costo y el uso dado a la información; debe haber una cultura de la información útil para la toma de decisiones. La buena información es la base del descenso de la violencia, para enterar públicamente a la nación sobre el primer problema de salud pública: la violencia y sus riesgos para las futuras generaciones.<sup>4</sup>

### **CENTRO DE REFERENCIA SOBRE VIOLENCIA**

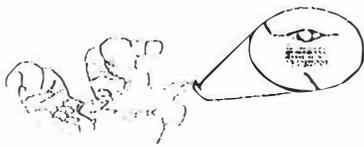
Coordinador: Alexandra Marthe M.  
Colaboradores: Proyecto Fortalecimiento INML Y CF-GTZ Cooperación Alemana al Desarrollo. Estudiantes Colegio Jorge N. Abello.

La información contenida en este boletín puede ser citada o reproducida mencionando la fuente.

Nota: Las cifras estadísticas están sustentadas por datos oficiales, los conceptos asociados son responsabilidad del Comité.

**"TRABAJAMOS POR LA PAZ DE  
COLOMBIA"**

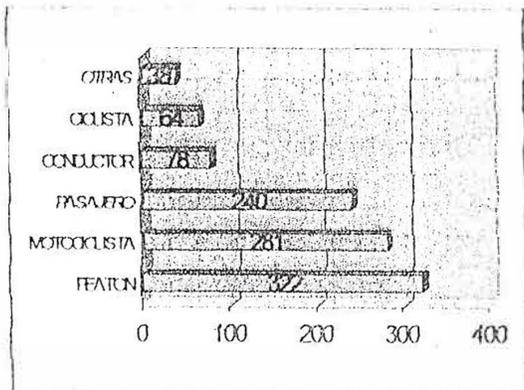
<sup>3</sup> Lesiones de causa externa, Colombia 1998. Centro de Referencia Nacional sobre Violencia. Página 152



cada mujer. En cuanto a la edad, los rangos más predominantes fueron los de 25-34 años con un 26% (946), siguiéndole el de 18 - 24 años con un 23% (818) y el de 35-44 años con un 19% (671).

### LESIONES POR ACCIDENTES DE TRANSITO

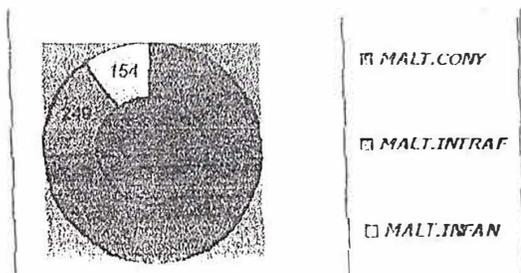
Se realizaron 1023 reconocimientos a personas lesionadas en accidentes de tránsito, del cual el 69% (707) correspondieron al género masculino, con una razón de 2 hombres por cada mujer. El rango de edad más predominante fue el de 25-34 años con un 30% (304), siguiéndole con un 19% (196) los de 35-44 años, con un 17% (179) los de 18-24 años, con un 12% (125) los de 45 a 59 años, con un 9% (89) mayores de 60 años, con un 8% (80) los de 5-14 años, con un 3% (31) los de 15 - 17 años y con un 2% (19) los menores de 5 años. El 32% (322) correspondió a peatones, el 27% (281) a motociclistas, le sigue con un 23% (240) pasajero, un 8% (78) conductor, un 6% (64) ciclista y el 4% (38) restante otras víctimas. (Ver gráfico 2).



USUARIO ACCIDENTE DE TRANSITO  
CRRV GRAFICO 2

### VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

GRAFICO 3



### MALTRATO CONYUGAL

Se realizaron 1.141 reconocimientos por maltrato conyugal, de los cuales el 93% (1066) correspondieron al género femenino con una razón de 14 mujeres por cada hombre. El mayor porcentaje se presentó en el rango de edad de 25-34 años con un 51% (581), siguiéndole con un 22% (255) el de 35-44 años. El elemento más utilizado por los agresores en estos casos fue el arma contundente.

### MALTRATO INTRAFAMILIAR

Se realizaron 249 reconocimientos generados por el maltrato intrafamiliar, de los cuales el 62% (155) correspondió al género femenino, con una razón de 2 mujeres por cada hombre. El rango de edad más predominante fue el de 35-44 años con un 35% (88), siguiéndole con un 33% (82) el de 25-34 años y con un 24% (61) los de 18-24 años.

Según el agresor el mayor porcentaje 39% (98) fue para hermanos, siguiéndole con un 38% (95) otro familiar y con un 23% (56) los hijos.

### MALTRATO INFANTIL

Se realizaron 154 reconocimientos por maltrato infantil, de los cuales el 50% (77) fueron niños y el 50% restantes (77) niñas. El 59% (91) correspondió al rango de edad de 5-14 años, seguido de un 27% (42) para los de 15-17 años, con un 10% (15) para los de 1-4 años y con un 4% (6) para los menores de 1 año. De acuerdo al agresor el mayor porcentaje fue para el padre con un 60% (92), con un 16% (24) para la madre, con un 15% (23) el familiar o encargado y con un 10% (15) para padrastro (Ver gráfico 4).

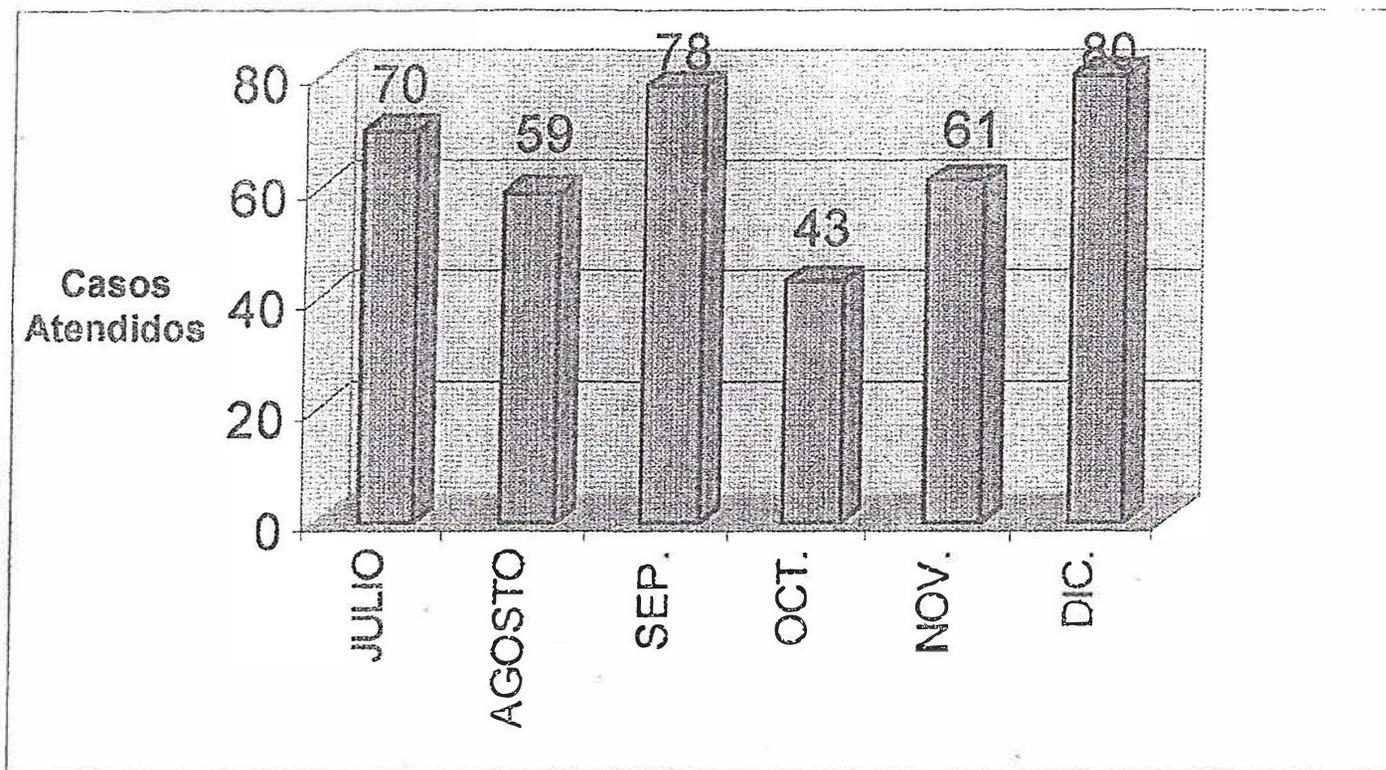
llama a su residencia a insultarla y maltratarla sino personalmente en estado de embriaguez y a cualquier hora; e igualmente lo hace con los padres y hermanos de la demandante y su menor hija, la cual ha presenciado estos hechos de su padre, Causándole a su menor hija traumas psicológico y zozobra a la familia, lo que ha hecho en repetidas oportunidades acudir a mi poderdante a buscar protección para ella, hija y familiares ante la Justicia ordinaria, Fiscalia, Policiva tal como se puede demostrar según actas de denuncias llevadas ante el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, FISCALIA 36 UNIDAD VIDA, I.C.B.F. ZONAL RECREO, INSPECCION DE POLICIA, PRIMERA ESTACION DE POLICIA, COMISARIA DE FAMILIA y de las cuales me permito adjuntar fotocopia.

5. A raíz, de toda la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR vivida, la victima, señora [REDACTED] se vio en la IMPERIOSA NECESIDAD de RENUNCIAR a la CUOTA ALIMENTARIA en favor de su menor hija que suministra el Señor [REDACTED] impuesta por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA donde se encuentra embargado, ya que este Señor, se volvió más agresivo por tal razón y además chantajea a su esposa con quitarle a su hija y amenaza de muerte si esta no le concede con prontitud el Divorcio.
6. El día 30 de Abril del año en curso a las diez de la noche y en estado de embriaguez, el demandado se presentó a la residencia de mi poderdante la cual vive con sus padres, hija y hermanos en la [REDACTED] y en tono desafiante y obsceno se dirigió a ella y su familia exigiendo que le entregaran un televisor adquirido por la pareja cuando convivían, como no obtuvo lo pedido pateo la puerta y ventana principal de la vivienda rompiendo sus vidrios y gritando a viva voz vulgaridades de toda índole especialmente contra el honor, la dignidad y la moralidad de mi poderdante, e igualmente profirió amenazas de muerte contra su hermano, [REDACTED], tratando de "marica", "homosexual", a su mamá, vieja "hijueputa". Fue tanto el escándalo realizado por el citado señor, que todos los vecinos se dieron cuenta, ocasionando vergüenza a toda la familia, los cuales son personas honorables decentes y apacibles.
7. El día 14 de mayo/ 02 en horas de la mañana el señor [REDACTED], se presentó al colegio jardín [REDACTED] donde estudia su menor hija y le manifestó a la directora que le entregara la niña la cual quería ver a lo que se negó la directora del plantel, por tener orden expresa de la madre de no entregarla a persona distinta con quien convive la niña y el era desconocido para la misma, esto enfureció al señor [REDACTED] el cual le manifestó con amenaza "yo le voy a quitar la niña, voy a hacer hasta lo imposible para lograrlo ya que ella esta loca". Al salir del colegio se fue para la casa de mi poderdante y nuevamente formó un escándalo con sus acostumbradas vulgaridades e insultó a toda la familia, interviniendo la policía de la Estación correspondiente quienes atendieron el caso.

## PRETENSIONES

1. Solicito al Señor Comisario se sirva dictar orden de MEDIDA DE PROTECCIÓN FAMILIAR DEFINITIVA a favor de la Señora [REDACTED] su menor hija, padres y hermanos los cuales conviven con ella y en

**COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
2do. SEMESTRE DE 1999**



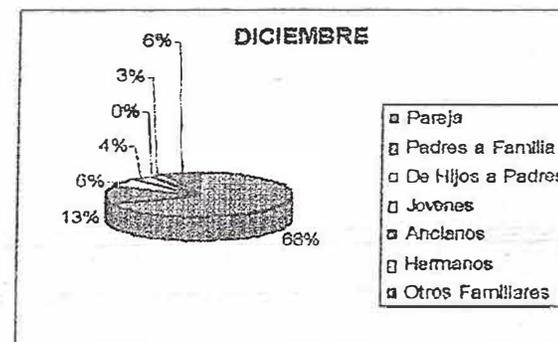
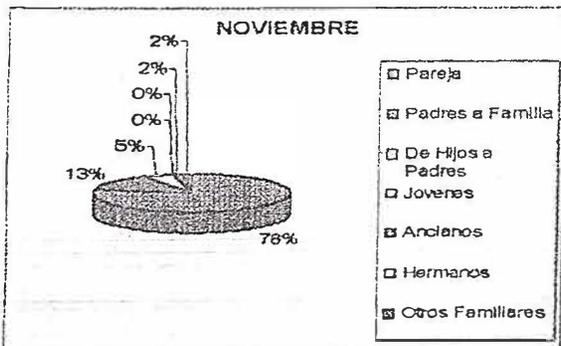
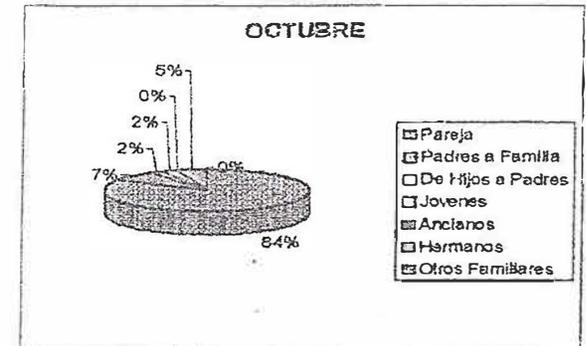
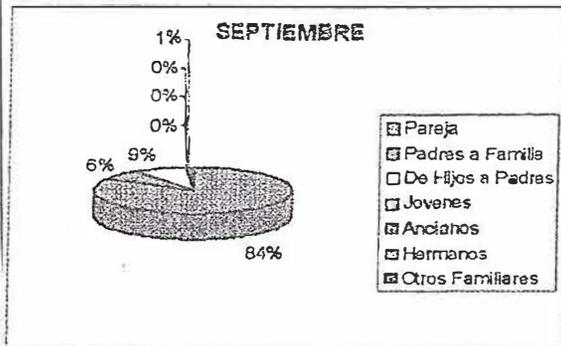
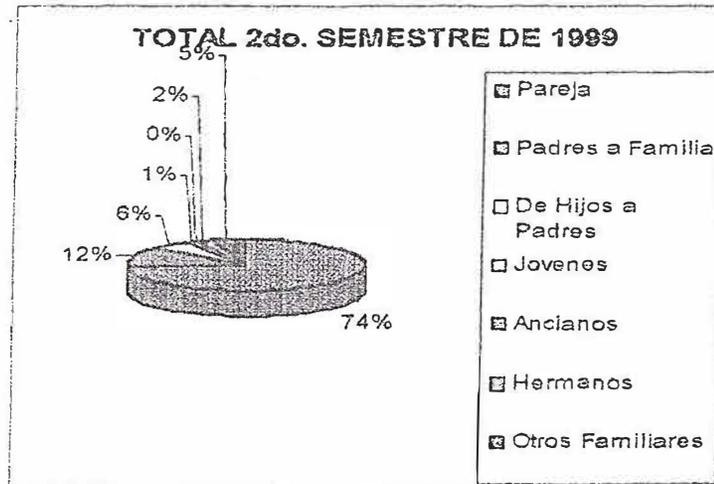
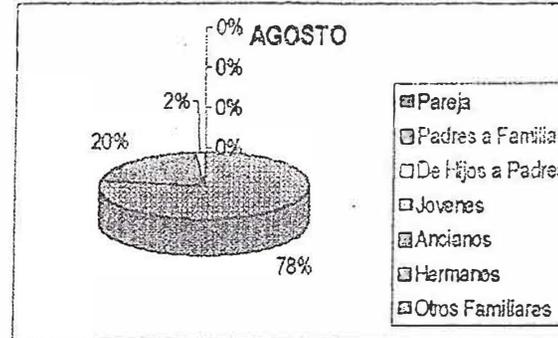
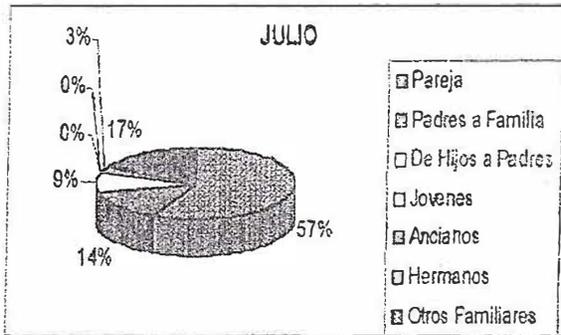
**SONIA CASTAÑEDA PEÑA**  
Comisaria Cuarta de Familia

**BETTY YIMES BONETT**  
Trabajadora Social

# COMISARIA CUARTA DE FAMILIA

## CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

### 2do. SEMESTRE DE 1999



INI A CASTAÑEDA BÑA  
misaria Cuarta de Familia

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

**CONSOLIDADO DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 1999  
CASOS ATENDIDOS POR LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA**

	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPT.</b>	<b>OCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
<b>ALIMENTOS</b>							
Menores:	53	23	38	44	26	36	220
Adultos:	1	2	0	0	0	2	5
Mujeres Gestantes:	3	4	3	2	4	4	225
<b>REGULACION DE VISITAS A MENORES</b>	50	21	37	44	25	34	211
<b>MALTRATO</b>							
Menores Por Parte De Padres:	5	6	2	3	1	3	20
Por Otra Parte:	1	3	2	7	3	3	19
<b>CUSTODIA PROVISIONAL</b>							
Cuidado De Menores:	3	2	1	0	1	2	9
<b>SECUESTRO SIMPLE</b>							
Retencion De Menor Por Parte De Los Padres:	5	3	2	4	3	2	19
<b>INCUMPLIMIENTO A ALIMENTOS</b>	9	5	4	6	5	3	32
<b>MENORES CON PROBLEMAS DE COMPORTAMIENTO</b>							
Rebeldia:	4	3	6	4	2	5	24
Drogadiccion:	1	2	1	2	3	1	10
<b>ABUSO SEXUAL</b>							
Niños:	1				1		2
Niñas:		3	2	1	1	2	9

SONIA CASTAÑEDA PEÑA  
Comisaria Cuarta de Familia

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

**REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES  
POR LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
SEGUNDO SEMESTRE DE 1999**

	<b>JULIO</b>	<b>AGOSTO</b>	<b>SEPT.</b>	<b>COCT.</b>	<b>NOV.</b>	<b>DIC.</b>	<b>TOTAL</b>
APOYOS POLICIVOS	6	8	11	6	7	9	47
JUZGADO DE FAMILIA	4	6	16	0	7	5	38
JUZGADO PENAL	2	2	0	0	1	7	12
I.C.B.F.	5	12	4	5	4	11	41
ALCOHOLICOS ANONIMOS	2	2	1	1	2	1	9
OFIVDA	2	2	1	1	2	1	9
MEDICINA LEGAL	8	17	18	9	15	12	79
FISCALIA	1	2	3	2	2	2	12

---

SONIA CASTAÑEDA PEÑA  
Comisana Cuarta de Familia

---

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
PAREJA	40	46	65	36	48	55	290
PADRES A FAMILIA	10	12	5	3	8	10	48
DE HIJOS A PADRES	6	1	7	1	3	5	23
JOVENES	0	0	0	1	0	3	4
ANCIANOS	0	0	0	0	0	0	0
HERMANOS	2	0	0	2	1	2	7
OTROS FAMILIARES	12	0	1	0	1	5	19

SONIA CASTANEDA PEÑA  
Comisaria Cuarta de Familia

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

CONSOLIDADO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2001  
CASOS ATENDIDOS  
COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
DISTRITO DE BARRANQUILLA

ESQUEMA DE ATENCION	PERIODO 1er. SEMESTRE DE 2001						TOTAL
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
Casos Recepcionados	161	180	188	162	194	152	1,037
Violencia Intrafamiliar	42	58	54	36	43	43	276
Solicitud de Alimento	119	122	134	126	151	109	761
Conciliaciones	31	40	41	32	35	21	200
Regulación de Visitas	21	36	35	23	28	19	162
Custodia Provisional	1	3	4	4	2	2	16
Incumplimiento	3	2	1	5	8	6	25
Abuso Sexual	1	1	1	1	0	1	5
Psicología							59
Ancianos Abandonados	0	0	0	1	0	0	1
Medicina Legal	10	28	15	17	27	18	115
Apoyo Policivo	5	10	7	7	11	17	57
Fiscalía	2	1	1	0	1	0	5
I.C.B.F.	8	14	5	13	16	5	61
Alcohólicos Anónimos	10	5	5	4	3	3	30
Allanamiento - Rescate Menor	0	1	1	2	3	0	7
Medidas de Protección Recibidas	20	14	24	34	29	27	148
Visitas Domiciliarias	4	3	3	4	3	4	21

SONIA CASTAÑEDA PEÑA  
Comisaria Cuarta de Familia

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

ESTADISTICAS CASOS ATENDIDOS  
COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
1er. SEMESTRE AÑO 2001

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
PAREJA	34	41	31	26	28	27	187
PADRES A FAMILIA	1	6	4	5	4	2	22
DE HIJOS A PADRES	4	8	9	6	5	12	44
JOVENES	0	1	0	0	2	1	4
ANCIANOS	0	0	0	0	0	0	0
HERMANOS	1	1	2	0	4	1	9
OTROS FAMILIARES	1	3	2	2	2	0	10

60.23

7.97

15.94

1.23

3.26

3.62

BETTY YIMES BONETT  
Trabajadora Social

**CONSOLIDADO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL 2002**  
**CASOS ATENDIDOS**  
**COMISARIA CUARTA DE FAMILIA.**  
**DISTRITO DE BARRANQUILLA**

ESQUEMAS DE ATENCION	PERIODO PRIMER TRIMESTRE DE 2002			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
Casos Recepcionados	122	83	75	280
Violencia Intrafamiliar	40		16	56
Solicitud de Alimento	86	77	62	225
Conciliaciones	33	30	19	82
Regulación de Visitas	4	7	2	13
Custodia provisional	1	2	3	6
Incumplimiento	4	3	2	9
Abuso sexual				
Psicología	12		4	16
Ancianos abandonados	2		1	3
Medicina legal	8	1	2	11
Apoyo policivo	4	2	2	8
Fiscalia	6	3	4	13
ICBF	2	1	2	5
Alcohólicos anónimos	8	2	6	16
Allanamiento rescate menor	3	1		4
Medidas de protección recibidas	41	12	24	77
Visitas domiciliarias	8		4	12

**FELIX BARCELO**  
**Comisario**

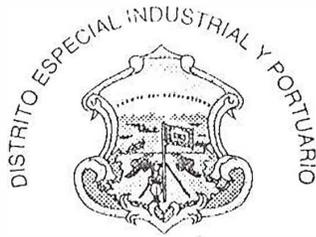
**BETTY YIMES BONETT**  
**Trabajadora social.**

ESTADISTICAS CASOS ATENDIDOS  
COMISARIA CUARTA DE FAMILIA  
1er TRIMESTRE AÑO 2002.

VIOLENCIA FAMILIAR.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	
Pareja	35	Vacaciones	15	50	
Padres a familia	3			3	
De hijos a padres	1			1	2
Jóvenes					
Ancianos					
Hermanos	1				1
Otros familiares					

**BETTY YIMES BONETT**  
Trabajadora social.



BARRANQUILLA

República de Colombia

Secretaría de Gobierno Distrital  
Comisaría Cuarta de Familia

INFORME DE ESTADÍSTICA DE LA COMISARÍA CUARTA DE FAMILIA.  
CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO , AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL  
2.0001

CASOS RECEPCIONADOS	298	
OFRECIMIENTO DE ALIMENTO	156	
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR		144
MEDIDAS DE PRETECCION	43	
SECVIONES SICOLOGICAS	60	
MENORES MALTRATADOS	3	

INFORMACION CONTABLE Y CONTRACTUAL.

Este despacho no maneja este tipo de información por que no maneja presupuesto

PLAN DE MEJORAMIENTO O INDICADORES DE GESTION:

El despacho no presenta proyectos de mejoramiento como tal. sino que realizan las peticiones para el mejoramiento a través de oficios dirigidos a servicios generales (mantenimiento) de la Alcaldía.

ULTIMO INFORME DE CONTRAL INTERNO

En el presente año no hemos recibido visita de contral interno

Atentamente,

MANUEL PEREZ LOPEZ  
COMISARIO CUARTO DE FAMILIA

  
BETTY YIMES BONETT

TRABAJADORA Social

48 folios  
2/2004

0382  
Audencia  
24 de junio / 3.

SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA  
ABOGADA  
ESPECIALISTA EN FAMILIA - CIVIL

Recibi  
Firma  
Mazo 21/02

Señor:  
COMISARIO DE FAMILIA PERMANENTE DISTRITAL  
E. S. D.

REF: DEMANDA DE PROTECCIÓN INMEDIATA LEY 575/ 2000  
(LEY 294-96)  
DEMANDANTE: SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA  
DEMANDADO: JUAN CARLOS CASTAÑEDA PEÑA

SONIA LUZ CASTAÑEDA PEÑA, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C No.32.651.872 expedida en Barranquilla y T.P de Abogada No.62.872 del C.S.J; en mi condición de apoderada judicial de la demandante Señora [Nombre], mayor de edad domiciliada en esta ciudad, por medio del presente escrito formulo demanda de solicitud de PROTECCIÓN FAMILIAR INMEDIATA a favor de mi representada y en contra del señor [Nombre], mayor de edad y de este domicilio, de conformidad con lo establecido en la ley 294-96 reformada por la ley 575-2000.

Fundamento la demanda en los siguientes

### HECHOS

1. La señora [Nombre] y el señor [Nombre], contrajeron matrimonio civil el día 16 de mayo de 1997 ante la Notaria Quinta de esta ciudad, según consta por el folio de registro de matrimonio expedido por la misma, que me permito adjuntar.
2. Durante la convivencia matrimonial, fue procreada la menor [Nombre], nacida en esta ciudad el día 19 de febrero de 1998, según consta por el folio de registro de nacimiento expedido por la Notaria Quinta del circulo de Barranquilla el cual me permito adjuntar.
3. Los esposos [Nombre] se encuentran separados de hecho desde hace mas de 2 años por razones de maltrato fisico, verbal, psicológico y amenazas de muerte a ella y a su menor hija aún antes de nacer, por parte de su esposo, señor [Nombre], tal como consta en Acta fechada 8 de Enero/98 levantada ante la Comisaría Permanente de Familia, lo que obligo a la demandante, Señora [Nombre] refugiarse en casa de sus padres quedando mi poderdante con la Custodia y Cuidados personales de su menor hija.

constituye una amenaza para la vida , integridad psíquica y física de la Señora [REDACTED], y su menor hija [REDACTED] de [REDACTED] años de edad e intranquilidad a sus padres y hermanos .

3. Ordenar al agresor abstenerse de ejercer maltrato o violencia física o psíquica y amenazas de muerte contra su esposa [REDACTED], su menor hija [REDACTED], y la madre de ésta, [REDACTED] y demás miembros de esta familia.
4. Ordenar continuar con la Custodia y Cuidado personal de su menor hija [REDACTED] de 4 años de edad a la madre [REDACTED].
5. Ordenar al señor [REDACTED], abstenerse de cualquier acto violento o amenaza en contra de su esposa [REDACTED] con el fin de permitirle a ésta, poder retirar los dineros embargados a dicho señor por concepto de cuota alimentaria depositado y ordenado por el Juzgado segundo de familia a favor de su menor hija [REDACTED], y a los cuales ésta, tiene derechos y el agresor su obligación como padre, sin que haya para su cumplimiento presión alguna en contra de su esposa.
6. Hacerle saber al agresor, las sanciones penales en caso de incumplimiento a la medida de protección impuesta.
7. Condenar en costas al demandado.

## DERECHO

Ley 294/ 96 Reformada Ley 575 /2000 y demás normas concordantes.

## PRUEBAS

### I. DOCUMENTOS

1. Folio de registro civil de matrimonio
2. Copia autentica del folio del registro de la menor [REDACTED], expedida por la notaria quinta de Barranquilla
3. Copia de las denuncias arriba señaladas en el numeral cuatro en el punto de los HECHOS de la presente demanda

### II. TESTIMONIALES

# EL TIEMPO



ACTUALIDAD

TIEMPO-Caribe

Padre de una menor de cinco años la ofrecía en el barrio

## Una vida por 50 mil pesos

*Vecinos del barrio Las Malvinas denunciaron que un hombre estaba dispuesto a entregar a su hija a alguna familia.*

Por **DUVIS FERNÁNDEZ G.**  
Redactora de **TIEMPO CARIBE**

Su pasado de juegos, risa y llanto; su presente de viajes imaginarios con reyes y príncipes, su futuro de sueños realizados, en fin... toda la vida de la pequeña Anni Juliet valía 50 mil pesos para su padre.

Ese fue el precio que Eduardo Molina le colocó a la menor de cinco años, de cabellos crespos y piel morena, cuando habló el pasado tres de enero con Nubia Campo Mercado, una de sus vecinas en el barrio Las Malvinas, al suroccidente de Barranquilla.

Y ese mismo valor fue el que le dio a la niña frente a Judis Acuña, otra vecina del barrio, que se lamentaba del estado en que la pequeñaambulaba.

La propuesta a la primera surgió cuando Matilde Reales Jiménez, tía política de la niña, le dijo al vendedor ambulante que debía encargarse de su hija porque no sólo necesitaba el plato de comida, que ella estaba dispuesta a darle, sino estudios y ropa, y para eso la plata no alcanzaba.

"Yo le dije a Eduardo que una hermana, que no tenía hijos, podía encargarse de su hija mientras se le mejoraba la situación, pero él dijo que si le

daba 50 mil pesos, él la entregaba y con los papeles listos", dijo la mujer humilde.

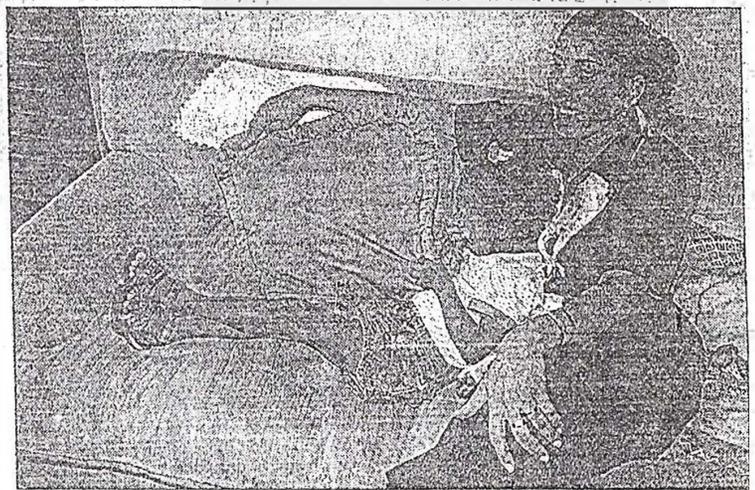
La niña estaba bajo la responsabilidad de Matilde desde el pasado 14 de diciembre cuando la madre de la pequeña, Karelly De la Hoz, se la entregó diciendo que regresaría por ella.

La comisaria permanente de familia de Barranquilla, Sonia Luz Castañeda Peña, dio a conocer ayer el caso de maltrato infantil y entregó a la pequeña, que muestra avanzado estado de desnutrición y quemaduras en su cuerpo, al Bienestar Familiar. "Ella estaba ofreciendo en el barrio y varias personas tuvieron conocimiento de ese acto. Desconocemos el paradero del padre y de la madre", dijo. La denuncia telefónica se hizo ante la Inspección General de la Secretaría de Gobierno Distrital.

La Comisaria se mostró extrañada que la niña había estado bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar meses antes, pero fue devuelta a la madre, pese a que la comunidad se oponía a ello.

Y la comunidad se oponía porque la pareja no tiene un hogar estable, ni siquiera un sitio donde vivir, pues vendieron la habitación donde dormía y la madre consume sustancias psicoactivas.

Matilde Reales también se mostró extrañada de la decisión del Bienestar Familiar. "Con nosotros nunca hablaron e incluso la mamá me dijo una vez que si los funcionarios venían, dijera que ella vivía conmigo".



Gustavo Torres

**LA COMISARIA PERMANENTE** de familia de Barranquilla, Sonia Luz Castañeda Peña, con la niña Anni Juliet.

Los vecinos de Karelly entraron, Luz Marina Amaury Polo, también expresó su preocupación por la decisión de la entidad oficial. "No se qué paso con el Bienestar Familiar. Nadie quería que se la devolvieran porque ella no tenía que ver con sus hijos".

El director del ICBF del Atlántico, Ismael Marín, al ser consultado, explicó que además de Anni, el Bienestar atendió por varios meses a su hermanita Diana Milena.

"Nosotros tenemos un reporte técnico interno de la trabajadora social que dice que el proceso se adelantaba contra el padre y que la madre siempre las ha atendido. Además, los vecinos y el hogar comunitario dan fe de su dedicación y atención a sus hijas".

Pero eso no era cierto. Matilde dijo que Anni Juliet y sus hermanas Diana Milena y An-

drea Paola, eran una carga para sus padres, y el motivo de las frecuentes discusiones.

Una vez, en junio pasado, ella le llevó a Eduardo a Anni y a Diana al mercado, y se las dejó en medio de la calle, pero el padre las dejó abandonadas. Entonces, cayó un aguacero y las niñas se mojaron. Un joven, que se dio cuenta de todo, las llevó al centro zonal El recreo. Allí permanecieron desde julio hasta finales de noviembre.

Matilde, con voz quebrada por el dolor, dice que Anni Juliet es la que ha contado con menos suerte porque Diana Milena y Andrea Paola son atendidas por familiares.

"Ahora esperamos que el Bienestar Familiar le ofrezca una vida digna a esa niña porque sus primeros cinco años de vida han sido de sufrimiento", dijo la Comisaria.

Padre de una menor de cinco años la ofrecía en el barrio

# Una vida por 50 mil pesos

*Vecinos del barrio Las Malvinas denunciaron que un hombre estaba dispuesto a entregar a su hija a alguna familia.*

Por **DUVIS FERNÁNDEZ G.**  
Redactora de **TIEMPO CARIBE**

Su pasado de juegos, risa y llanto; su presente de viajes imaginarios con reyes y príncipes, su futuro de sueños realizados, en fin... toda la vida de la pequeña Anni Juliet valía 50 mil pesos para su padre.

Ese fue el precio que Eduardo Molina le colocó a la menor de cinco años, de cabellos crespos y piel morena, cuando habló el pasado tres de enero con Nubia Campo Mercado, una de sus vecinas en el barrio Las Malvinas, al suroccidente de Barranquilla.

Y ese mismo valor fue el que le dio a la niña frente a Ludis Acuña, otra vecina del barrio, que se lamentaba del estado en que la pequeña deambulaba.

La propuesta a la primera surgió cuando Matilde Reales Jiménez, tía política de la niña, le dijo al vendedor ambulante que debía encargarse de su hija porque no sólo necesitaba el plato de comida, que ella estaba dispuesta a darle, sino estudios y ropa, y para eso la plata no alcanzaba.

"Yo le dije a Eduardo que una hermana, que no tenía hijos, podía encargarse de su hija mientras se le mejoraba la situación, pero él dijo que si le

daba 50 mil pesos, él la entregaba y con los papeles listos", dijo la mujer humilde.

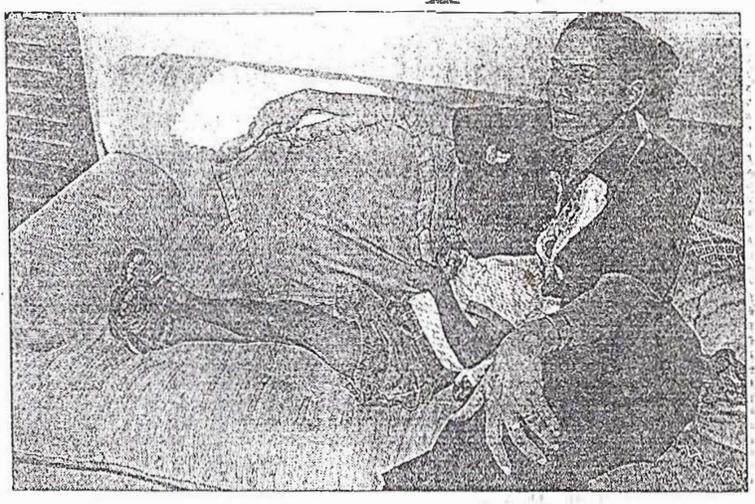
La niña estaba bajo la responsabilidad de Matilde desde el pasado 14 de diciembre cuando la madre de la pequeña, Karelly De la Hoz, se la entregó diciendo que regresaría por ella.

La comisaria permanente de familia de Barranquilla, Sonia Luz Castañeda Peña, dio a conocer ayer el caso de maltrato infantil y entregó a la pequeña, que muestra avanzado estado de desnutrición y quemaduras en su cuerpo, al Bienestar Familiar. "El la estaba ofreciendo en el barrio y varias personas tuvieron conocimiento de ese acto. Desconocemos el paradero del padre y de la madre", dijo. La denuncia telefónica se hizo ante la Inspección General de la Secretaría de Gobierno Distrital.

La Comisaria se mostró extrañada que la niña había estado bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar meses antes, pero fue devuelta a la madre, pese a que la comunidad se oponía a ello.

Y la comunidad se oponía porque la pareja no tiene un hogar estable, ni siquiera un sitio donde vivir, pues vendieron la habitación donde dormía y la madre consume sustancias psicoactivas.

Matilde Reales también se mostró extrañada de la decisión del Bienestar Familiar. "Con nosotros nunca hablaron e incluso la mamá me dijo una vez que si los funcionarios venían, dijera que ella vivía conmigo".



Gustavo Torres

**LA COMISARIA PERMANENTE** de familia de Barranquilla, Sonia Luz Castañeda Peña, con la niña Anni Juliet.

Los vecinos de Karelly entre ellos, Luz Marina Amaury Polo, también expresó su preocupación por la decisión de la entidad oficial. "No se qué pasó con el Bienestar Familiar. Nadie quería que se la devolvieran porque ella no tenía que ver con sus hijos".

El director del ICBF del Atlántico, Ismael Marín, al ser consultado, explicó que además de Anni, el Bienestar atendió por varios meses a su hermanita Diana Milena.

"Nosotros tenemos un reporte técnico interno de la trabajadora social que dice que el proceso se adelantaba contra el padre y que la madre siempre las ha atendido. Además, los vecinos y el hogar comunitario dan fe de su dedicación y atención a sus hijas".

Pero eso no era cierto. Matilde dijo que Anni Juliet y sus hermanas Diana Milena y An-

drea Paola, eran una carga para sus padres, y el motivo de las frecuentes discusiones.

Una vez, en junio pasado, ella le llevó a Eduardo a Anni y a Diana al mercado, y se las dejó en medio de la calle, pero el padre las dejó abandonada. Entonces, cayó un aguacero y las niñas se mojaron. Un joven, que se dio cuenta de todo, las llevó al centro zonal El recreo. Allí permanecieron desde julio hasta finales de noviembre.

Matilde, con voz quebrada por el dolor, dice que Anni Juliet es la que ha contado con menos suerte porque Diana Milena y Andrea Paola son atendidas por familiares.

"Ahora esperamos que el Bienestar Familiar le ofrezca una vida digna a esa niña porque sus primeros cinco años de vida han sido de sufrimiento", dijo la Comisaria.

**Hoyos insiste en la paz con inversión social**

## 'No quiero estar de lleno en el proceso'

En calidad de espectador se mantendría el alcalde de Barranquilla, Bernardo Hoyos Montoya, en el proceso de paz que el Gobierno Nacional inició el jueves con las Farc, pese a representarlo a los manda-



## En diálogos hace falta la sociedad civil

La Federación Nacional de Concejales considera que el Gobierno debe abrirle campo

## Padre pidió \$50 mil por venta de su hija

Por Deifina Cuesta

Una llamada en la mañana del lunes 4 de enero, a la Inspección General de la Secretaría de Gobierno, alertó a las autoridades sobre la venta de una niña de 5 años en el centro de la ciudad.

La colaboración de la ciudadanía permitió que la menor fue localizada, en la semana que termina, en la vivienda ubicada en la calle 49 No. 49, barrio La Cordialidad.

La niña presentaba una cicatriz en su pierna, producto de una quemadura con breca, así como varias marcas en su cuerpo, al parecer producto de maltrato físico.



Comisaria Permanente de Familia Sonia Luz Castañeda.

La Comisaria Permanente de Familia Sonia Luz Castañeda, comunicó que Kareli De la Hoz había dejado a la niña —desde el 14 de diciembre— en casa de uno de los familiares de Eduar Molina, el padre.

De la Hoz argumentó, según relataron los familiares de Molina que no quería hacerse cargo de su hijo por que no tenía con qué hacerlo y "desolvieran ellos con la niña lo que quisieran".

Los vecinos de Kareli De la Hoz y Eduar Molina confirmaron a la Comisaria Castañeda que esa

de Molina, que pese a sus condiciones la tenían vestida, calzada, aseada", aclaró la Comisaria.

"Departo de la madre y el padre ha habido rechazo. La niña dice que no sea entregada a la mamá porque su mamá no la quiere. El padre dice que esa no es su hija. Ellos tienen otros 2 hijos, repartidos entre familiares", sostuvo la funcionaria.

El temor entre la comunidad por denunciar, hace varios meses la venta que estaba haciendo el padre de la niña a un vecino por 50 mil pesos obedecía al carácter violento de los mismos.

"Pero uno de los vecinos, cansado de ver el estado de abandono, maltrato y abuso de que iba a cometer el padre contra su hija de 5 años, lo llevó a denunciar la situación ante las autoridades", dijo la funcionaria.

"Los vecinos del barrio La Cordialidad dejaron entrever su molestia con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar porque la niña había estado bajo la protección de ese organismo y no comprendían cómo la habían entregado nuevamente a sus padres, de quienes no se sabe su paradero", afirmó la Comisaria Permanente de Familia Sonia Luz Castañeda.

pareja nunca cuidó a la pequeña, ni le brindaron protección, cariño, amor.

Los vecinos eran los encargados de darle albergue, al permanecer la niña la mayor parte del tiempo en la calle. También le regalaban comida y vestidos.

La menor logró recibir algo de cariño en la casa de los familiares



La menor presenta en su pierna izquierda una cicatriz producto de una quemadura con breca.